

S

G

P

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 13/2013 (Nº 40 del Mandato) FECHA: 29 -NOVIEMBRE -2013

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Miguel Valor Peidro
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas

Don Mariano Postigo Fernández

Doña María del Carmen de España Menárguez Don Luis Barcala Sierra Doña Tomy Duarte García Luis

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén Don Gabriel Moreno Romero de Ávila Don Manuel Francisco Marín Díaz Doña María Dolores Fernández Martí Don Manuel Alejandro Parodi González Don Miguel Ull Laita Doña Mª. José Adsuar Nicolás

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García Don Daniel Simón Plá

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión D^a Ana Paula Cid Santos del Grupo Socialista, a quien la Sra. Presidenta considera excusada.

La Alcaldía-Presidencia, a las once horas y dieciséis minutos, interrumpe la sesión para que pudieran debatir y acordar los Portavoces el orden de la intervención de la representación del Sindicato Unión General de Trabajadores del Pais Valencià L'Alacantí-La Marina en el Pleno en relación al punto II-2.1, al que se había presentado una Enmienda de adición de dos puntos, 6 y 7, reanudándose la misma a las once horas y veintinueve minutos, produciéndose la retirada de la Moción por el Portavoz del Grupo EU, no efectuándose por tanto la intervención de la referida asociación.

La Alcaldía-Presidencia, a las trece horas y diecisiete minutos, interrumpe la sesión para realizar un receso de la misma, reanudándose a las trece horas y cuarenta y dos minutos.

PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Alcaldía interrumpe la sesión a las once horas y cincuenta y un minutos para la intervención de doña Alcázar Moreno Moreno, en representación de la Asociación de Vecinos del Centro Tradicional, y la intervención de don Eduardo Díez Escámez, en representación de la Asociación de Locales de Ocio de Alicante, en relación con el asunto II-2.3 del Orden del Día, reanudándose a las doce horas. Posteriormente, la Alcaldesa interrumpe nuevamente la sesión a las doce horas y veintiocho minutos para la intervención de doña Yolanda Díaz Serra, en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores del País Valencià L'Alacantí-La Marina en relación con el asunto II-2.4. del Orden del Día, reanudándose a las doce horas y treinta y tres minutos.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 12/2013, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Comercio, Mercados e Intermediación

<u>I-2.1. ORDENANZA MUNICIPAL DE MERCADOS: APROBACIÓN INICIAL.</u>

La Ordenanza Municipal de Mercados vigente, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2002, fue publicada en el BOP número 175 de 1 de agosto de 2002.

Han sido numerosas las peticiones de concesionarios de los diferentes mercados que bien directamente o a través de la Asociación de Comerciantes Concesionarios en Mercados Municipales han manifestado su solicitud de que se procediera a la modificación de la Ordenanza Municipal de Mercados en lo referente principalmente a las actividades comerciales a desempeñar en los mercados, de forma que se pudieran autorizar nuevas actividades comerciales y ello sirviera para actualizar, ampliar y adaptar éstas a las demandas de los ciudadanos y para potenciar la actividad comercial.

En el año 2012 se encargó a la oficina PATECO-Comercio y Territorio del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, la elaboración de un Estudio de diversificación del Mix Comercial del Mercado Central de Alicante, el cual fue subvencionado por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Ocupación de la Generalitat Valenciana.

El referido estudio fue presentado a la totalidad de comerciantes de los mercados municipales, y a raíz de éste, los comerciantes nombraron representantes de todas las ramas de comercio de los mercados para que, junto con la Asociación de Comerciantes Concesionarios en Mercados Municipales, colaborasen con el Ayuntamiento en la adaptación de la Ordenanza Municipal de Mercados para la modernización de las actividades y otras modificaciones que se estimaran convenientes.

Tras seis reuniones mantenidas de la comisión de trabajo, cuyas actas figuran en el expediente, se concluyó con la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal de Mercados que se somete a aprobación.

El proyecto de Ordenanza Municipal de Mercados se redactó en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 dé abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El citado Proyecto de Ordenanza ha sido informado favorablemente por el Consejo Local de Comercio en sesión del día 14 de octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local en sesión del día 21 de octubre de dos mil trece, aprobó el referido proyecto.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud del Art. 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

ENMIENDAS:

El Portavoz del GEU, don Miguel Ángel Pavón García, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 26 de noviembre de 2013 (R°. 575/2013), conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento del Pleno, han anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

ENMIENDAS DEL GEU:

"PRIMERA ENMIENDA DE ELIMINACIÓN

Proponemos eliminar el artículo 3º de la nueva ordenanza. Dicho artículo otorga prevalencia a lo establecido en los pliegos reguladores de los posibles contratos que puedan firmarse para la gestión indirecta de los mercados - modelo de gestión que por otra parte este grupo municipal rechaza al considerar más adecuada y beneficiosa para los intereses generales la gestión pública directa -, sobre lo establecido en la propia ordenanza, a la que sólo se le atribuye carácter supletorio, es decir, que sólo sería aplicable en todo aquello que no fuera objeto de regulación en los pliegos de dichos contratos. Entendemos que el estricto cumplimiento de todo lo dispuesto en la ordenanza ha de quedar garantizado en todo momento, independientemente del modelo de gestión por el que se opte.

SEGUNDA ENMIENDA DE ELIMINACIÓN

El artículo 97, en su apartado1 - carnicería -, incorpora la carne de equino, no contemplada en la ordenanza vigente. Consideramos que los mercados municipales no deben promover la venta de carne de caballo, un animal noble que no se cría con objetivos ganaderos de consumo de carne. La crisis ha hecho que muchos caballos no se destinen a los fines lúdicos que hasta hace poco eran mayoritarios y sus propietarios optan por sacrificarlos para destinarlos a carne de consumo humano. No nos parece el destino más apropiado para este animal y consideramos que el Ayuntamiento no debe facilitar el consumo de carne de caballo en los mercados municipales. Por ello

proponemos la eliminación de la carne de equino del apartado 1) del artículo 97 de la ordenanza.

TERCERA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

La ordenanza debería regular más en detalle el uso de las plazas y calles colindantes, que deben ser considerados - tanto las plazas como los tramos de calles colindantes - como área de influencia exterior. A este respecto no pueden ignorarse los efectos negativos del denominado "tardeo" en la plaza 25 de Mayo, junto al Mercado Central, sobre los vecinos que residen en su entorno. Sabemos que algunos puestos del Mercado Central están obteniendo beneficios por el tardeo, lo que nos parece legítimo, pero igualmente legítimo es que se respeten los derechos de los vecinos que se consideran afectados. No sabemos cómo afectarán al tardeo los usos gastronómicos que permite la ordenanza en algunos puestos del Mercado. Entendemos que debería extremarse su regulación para que no supongan más personas en la plaza y para garantizar que las consumiciones se producen dentro del Mercado, pudiendo incluso reducirse la aglomeración de personas en la plaza y las consiguientes molestias en forma de ruido para los vecinos residentes en su entorno.

Por ello proponemos que el redactado del **tercer párrafo del artículo 20º de la ordenanza sea el siguiente**:

Las plazas y tramos de calles colindantes a los Mercados tendrán la consideración de área de influencia exterior, pudiéndose autorizar su ocupación de forma temporal o definitiva, de conformidad a las ordenanzas locales y el resto de legislación aplicable. Pudiendo autorizarse la realización de toda clase de actividades de promoción. La consumición de los productos adquiridos en los puestos de los Mercados u ofertados gratuitamente por los concesionarios de los puestos como degustación no podrá realizarse en ningún caso en el área de influencia exterior antes definida. "

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

D. Fernando Llopis, portavoz del Grupo UPyD, entiende que esta nueva ordenanza viene a adaptarse a las nuevas necesidades, a las exigencias actuales

de los ciudadanos, evitando rigidices que puedan poner en riesgo la supervivencia de los mercados municipales. Anuncia que votarán a favor del proyecto y en contra de las enmiendas porque no cabe cerrarse a la posibilidad de la gestión indirecta, y hace la consideración de que esta ordenanza debe regular el servicio de mercados no otras cuestiones que han de ser reguladas por otras ordenanzas.

- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo EU, manifiesta que han reiterado las tres enmiendas que les fueron rechazadas en la Comisión Permanente de Servicios. Enfatiza en que no quieren que se prohíba la gestión indirecta pero son partidarios de la gestión directa del servicio de mercados y, para el supuesto de que se diera gestión indirecta, no están de acuerdo con la introducción de un nuevo artículo en la Ordenanza por el que se da primacía al Pliego de condiciones sobre la ordenanza que se aplicará solo supletoriamente. Considera que la modificación de la ordenanza viene motivada principalmente para posibilitar la habilitación de un mercado de "delicatesen" en el edificio de la antigua Estación de Autobuses, respecto del que su grupo discrepa tanto en que se destine la primera planta a locales de ocio y restaurantes, pues se podría destinar esta planta a dependencias municipales que están residenciadas en edificio privados, con lo que el Ayuntamiento se ahorraría alquileres, como a que se podría habilitar un mercado de productos ecológicos de la provincia.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Fernández**, en representación del Grupo Socialista, expone que están de acuerdo en que después de los años transcurridos se modifique la ordenanza de mercados para prever nuevos usos y nueves actividades. Comenta que presentaron enmiendas, algunas coincidentes con las de Esquerra Unida, como la supresión del nuevo artículo 3º, pues para ellos los mercados municipales son una dotación más del municipio y, por tanto, apuestan por la gestión directa. Pide que se acoten las ubicaciones y número de las nuevas actividades, para que el mercado no pierda su esencia que es el abastecimiento y la concurrencia comercial. Expresa su sorpresa porque no se les estime la enmienda relativa a la habilitación de ludotecas, cuando es una demanda expresa de los comerciantes y, en cambio, se admiten degustaciones en los propios puestos acompañadas de bebidas alcohólicas, lo cual considera que sobra en un mercado. Por último, anuncia que van a seguir trabajando durante la tramitación de la aprobación de la ordenanza.
- **D**^a. Belén González, Concejal de Mercados, manifiesta que el proyecto de ordenanza ha sido fruto del consenso de los comerciantes y así se evidenció en la sesión del Consejo Local de Comercio. Critica que el Grupo Socialista no

haya trabajado en el proceso de elaboración y le dice al Portavoz de EU que en el Consejo Local de Comercio se debatieron las propuestas de dicho grupo y que fueron rechazadas, enfatizando en que nadie las apoyó.

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, dice que se alegra de que el Portavoz de EU proponga para el edificio de la antigua estación de autobuses dependencias municipales, como él ya propuso para ahorrar en alquileres, matizando que el modo de gestión ya se determinará considerando que lo importante es la calidad del servicio que se presta al ciudadano, resaltando que la filosofía y esencia de los mercados ya no es la misma en el siglo XXI por lo que hay buscar la excelencia en el servicio de mercados.
- **D.** Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, comenta que hay ciudadanos que apoyan sus propuestas, manifestando que se tiene que contar con la opinión de todos en lo relativo a un servicio municipal, no solo lo que opinan los comerciantes. Dice que el nuevo mercado que se proyecta en la antigua estación de autobuses escapa de lo que es propiamente un mercado. Insiste en que las plazas y tramos de calles colindantes al mercado tienen que tener la consideración de área de influencia exterior y actuar en consecuencia para evitar la extensión del fenómeno del tardeo. Por último, considera que el Ayuntamiento no debería promover la venta de carne de equino, dado que la crianza de caballos no tiene una finalidad ganadera, aunque con la crisis está proliferando ese destino.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Fernández**, en representación del Grupo Socialista, replica que su grupo sí que ha pulsado la opinión de los comerciantes de los mercados y ha detectado falta de información y sus opiniones las han tenido en cuenta a la hora de formular sus enmiendas, que considera que se las han rechazado con argumentos poco claros. Añade que en el Consejo Local de Comercio ellos se posicionan y votan atribuyendo a los representantes del partido Popular que no hacen lo mismo en muchos temas y añade que que le consta que en las reuniones de trabajo a las que alude la Concejala de Comercio cada vez asistía menos gente porque no se daba respuesta a sus demandas.
- **D**^a. Belén González, Concejal de Mercados, refiere que convocaron a los concesionarios de los cuatro mercados para las correspondientes reuniones de trabajo y ahí están las actas firmadas par comprobarlo, diciendo a continuación que en el Consejo Local de Comercio no solo están representados los

comerciantes, pues están también los consumidores, empresarios, concejales, etc. y las enmiendas de EU las informaron los técnicos y a la vista del informe se desestimaron en la Comisión de Servicios.

VOTACIÓN DE ENMIENDAS DEL GEU:

Primera:

A favor: 9 votos (GS y GEU) En contra: 19 votos (GP, GUPyD)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

Segunda:

A favor: 2 votos (GEU)

En contra: 19 votos (GP y GUPyD)

Abstenciones: 7 votos (GS)

Por lo tanto, queda RECHAZADA.

Tercera:

A favor: 2 votos (GEU)

En contra: 26 votos (GP, GS y GUPyD)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 19 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 7 abstenciones (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar, inicialmente, la "Ordenanza municipal de Mercados".

Segundo. Someter el Proyecto de la referida Ordenanza a información pública durante el plazo de 30 días, insertando anuncios al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el tablón de anuncios municipal, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.En el caso de que no se produzcan alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Seguridad, Tráfico y Transportes

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL DISPARO DE FUEGOS DE ARTIFICIO EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2003, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora del disparo de fuegos de artificio en el municipio de Alicante, cuyo objeto y finalidad, conforme a lo previsto en el artículo 1 de la misma, es la regulación del lanzamiento y/o quema de artificios pirotécnicos en el término municipal de Alicante, con motivo de celebraciones festivas o de espectáculos, ya sean públicos o privados, así como la regulación del procedimiento de autorizaciones.

El departamento técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias del Área de Seguridad, Tráfico y Transportes, mediante informe de su jefatura, ha propuesto realizar modificaciones puntuales a la regulación contenida en la mencionada ordenanza y, en concreto, en lo relativo a las distancias de la zona de seguridad, en relación con el calibre de los distintos tipos de artificios pirotécnicos que compongan el espectáculo pirotécnico a disparar, en atención a los razonamientos técnicos que recogen en el citado informe técnico y con el fin de adaptarla a la normativa vigente de aplicación.

Las modificaciones técnicas propuestas afectan, en concreto, a la regulación contenida en los artículos 1. Objeto y finalidad; Artículo 9. Zonas de Seguridad y al artículo 10. Zona de fuego y de lanzamiento.

Cabe añadir que la modificación puntual que se propone es de carácter provisional y previa a la revisión integral que en un futuro próximo deberá

acometerse para recoger, en esta normativa municipal, las singularidades que, en esta materia, se consideren necesarias con respecto a la normativa estatal y autonómica de aplicación, lo que requiere de la apertura de un proceso de estudio en profundidad, en el que participarán los servicios técnicos del Área de Seguridad y, en especial, de Protección Civil, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de la Policía Local.

Asimismo y, con independencia de las modificaciones puntuales de carácter técnico que se proponen, desde el punto de vista jurídico-administrativo, también resulta conveniente modificar la disposición adicional de esta ordenanza para recoger en la misma la normativa vigente de aplicación.

El contenido de las modificaciones propuestas y el texto definitivo del articulado al que afecta figura, de forma detallada, en la parte dispositiva de esta Propuesta.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2013, aprobó el proyecto de modificación de esta ordenanza.

Es de aplicación lo establecido en la Ley /71985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en particular, el artículo 49 en cuanto al procedimiento para la aprobación de las normas municipales y, en el mismo sentido, el Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, artículos 167 y siguientes, que regulan el procedimiento especial para la aprobación de normas municipales.

Por lo que conforme el procedimiento de aplicación establecido en la normativa de referencia procede, en estos momentos, la aprobación inicial de la modificación de la mencionada ordenanza municipal por el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para la adopción del presente, según lo dispuesto en el artículo 124.1.d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, anuncia que van a apoyar el proyecto.

- **D.** Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, anuncia que se van a abstener, argumentando que si bien las ordenanzas municipales han de adaptarse a lo dispuesto en la legislación estatal, esto se debió de producir con anterioridad pero que en todo caso ya era de obligada aplicación dijera la ordenanza lo que dijera, y le sorprende que no se regulen con carácter prioritario los usos de los petardos después de lo acontecido en las pasadas Hogueras.
- **D.** Alejandro Parodi, en representación del Grupo Socialista, anuncia que van a apoyar la modificación de la ordenanza porque es una adaptación a la legislación estatal de obligado cumplimiento, pero quiere manifestar su preocupación respecto a que la seguridad debe seguir siendo primordial en evitación de incidentes que desgraciadamente se siguen produciendo en las mascletás, y ahora el público estará más cerca, por lo que ve necesario maximizar las medidas de seguridad para minimizar los riesgos inherentes a estos actos
- **D. Juan Seva**, Concejal de Seguridad explica que se modifica la ordenanza solo en tres puntos, para su adaptación al Reglamento estatal de artículos pirotécnicos y cartuchería, significando que se hace dentro del plazo de tres años establecido en una disposición transitoria de de dicha norma, en lo referente a las distancias de seguridad para que se sitúe el público en los fuegos aéreos y en los terrestres, habiéndose fijado a mayor distancia que la exigida en la normativa estatal y permitir excepcionalmente las voladoras con unas directrices específicas pues de lo contrario no se podría disparar por ejemplo "la palmera" de la nit del foc.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del disparo de fuegos de artificio en el municipio de Alicante, consistente en la modificación del siguiente articulado de la misma, en los términos que se indican a continuación:

Artículo 1 Objeto y finalidad:

Se agregará un nuevo aparatado 3.- con el siguiente texto:

"3.-Con carácter general, no se permitirá el disparo de "voladoras". Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar su uso en determinadas y concretas celebraciones marcando las directrices de organización y seguridad especificas en cada caso y previo informe del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias en el ámbito del Área de Seguridad. Los organizadores serán los responsables de los daños que pudieran ocasionarse a personas y/o bienes, una vez cumplidas las condiciones requeridas en la ITC 18 del RD 563/2010 de 7 de mayo y sus modificaciones. Siendo las distancias mínimas de 100 metros al público y 50 metros a edificaciones."

"Artículo 9. Zona de seguridad:

Se suprimirán los apartados 3.- y 4.- de este artículo que serán sustituidos por un nuevo apartado 3.-, con el siguiente texto:

"3.- En todo caso, el radio de seguridad de la zona vendrá determinado por el calibre de la carcasa de cambios o de tiempos de repetición que se pretenda disparar según la escala siguiente:

Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre.

Calibre exterior del artificio	Distancias (m)		
(mm)	A edificaciones	Al público	
20	2	25	
30	3	25	
40	4	25	
50	10	25	
60	20	30	
70	30	50	

Distancia de seguridad de los calibres para fuegos aéreos.

Calibre interior del cañón o Mortero (mm)	Distancia de seguridad al público (m)	Distancia de seguridad a edificaciones (m)	Carcasas de cambios de repetición
50 60 75 100 Calibres superiores	40 53 67 80 De acuerdo ITC8	10 15 25 35 De acuerdo ITC8	Aumentar las distancias de seguridad en un 30%

Distancia de seguridad para candelas romanas.

Calibre	interior	del	Distancias (m)		
artificio			A edificaciones	Al público	
	(mm)		-	_	
I	Hasta 50		10	40	
Hasta 60			15	48	
Hasta 70			25	56	

Distancia de seguridad para volcanes solo de color.

Calibre interior del artificio	Distancias (m)		
(mm)	A edificaciones	Al público	
Hasta 50	10	40	
Hasta 75	25	50	
Hasta 100	40	60	
Hasta 120	50	70	
Hasta 150	60	80	

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

En cualquier caso, el radio de seguridad mínimo para fuegos aéreos será de 40 metros y de 25 metros para fuegos terrestres.

Esta condición se aplicará en las tablas contenidas en el artículo 17 de esta Ordenanza, en lo relativo al radio de la zona de seguridad.

Corresponderá a la Entidad Organizadora determinar la ubicación y delimitación perimetral del área de seguridad de acuerdo con lo establecido en este artículo."

Articulo 10. Zona de fuego y de lanzamiento

La referencia a la distancia mínima de seguridad, en su apartado 2.-, de 50 metros, se sustituirá por el requerido, 40 metros para aéreos y 25 metros para terrestres.

Esta zona deberá reunir las siguientes caracterís	ticas:
"2	

Por lo que quedará redactado de la siguiente forma:

• En ningún caso estará a menos de 40 metros para aéreos y 25 metros para terrestres de la línea perimetral delimitadora de la zona de seguridad.

Artículo 28. Disposición Adicional

Se sustituirá su actual redacción por la siguiente:

"Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicarán los preceptos contenidos en la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Valenciana y el RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba

el reglamento de Artificios Pirotécnicos y Cartuchería, modificado por RD 1335/2012, de 21 de septiembre, y demás normativa de aplicación."

Segundo: Abrir, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta (30 días), para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Deportes

I-2.3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

La Constitución Española de 1978, en su Art. 43.3, encomienda a los poderes públicos fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio. Por otra parte, en el Título VIII se reconoce la autonomía del municipio para la gestión de sus propios intereses (Art.137 y 140).

La Ley 2/2011, de 22 de Marzo, de la Generalitat Valenciana del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en su Art. 7 recoge las competencias de los municipios en materia deportiva y dispone que los municipios ejercen, básicamente, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, en su Art. 25 atribuye a los municipios competencias en materia de actividades o instalaciones culturales o deportivas, así como de cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Legislación Básica de Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen, la potestad de auto-organización de la Corporación al acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de estructurar el

derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés publico, con funciones exclusivamente de carácter consultivo, y en su caso de propuestas y sugerencias en el ámbito deportivo.

La disolución del Patronato Municipal de Deportes, como forma de gestión de servicios para la promoción de la educación física y actividad deportiva, para la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, así como para la promoción, organización y programación de competiciones, hace necesario que se deba seguir manteniendo y potenciando el protagonismo y la participación de los clubes y entidades deportivas locales en la vida pública en este importante sector de actividad municipal. Por todo ello el Ayuntamiento de Alicante considera necesario la creación del Consejo Local de Deportes, para asegurar la participación democrática, la solidaridad social y el progreso en el ámbito del deporte local.

Por todo ello, la Concejalía de Deportes ha elaborado el presente proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante.

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de septiembre de 2.013 aprobó el proyecto, que fue modificado en su denominación de texto normativo, por la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales celebrada el día 22 de noviembre de 2.013, pasando a denominarse "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante".

Igualmente en la citada Comisión Permanente del Pleno, se modifico el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante, con las enmiendas aceptadas, quedando redactado dicho proyecto de Reglamento como figura en el expediente.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el articulo 123,1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales con la inclusión de las enmiendas aceptadas en Comisión.

ENMIENDAS:

El Portavoz del GEU, don Miguel Ángel Pavón García, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 26 de noviembre de 2013 (R°. 574/2013), conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento del Pleno, han anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

ENMIENDAS DEL GEU:

• <u>Por el Portavoz del Grupo EU se han presentado (Rº 574, de 26 de noviembre) dos enmiendas al Proyecto, por lo que procede su debate y votación antes de entrar en el fondo del asunto:</u>

PRIMERA

A fin de que no haya una sobrerrepresentación de los grupos políticos municipales en el consejo se propone sustituir el punto relativo a la representación de dichos grupos del artículo 3º para que tenga la siguiente redacción (cambios y añadidos en negrita):

"Tantos vocales en representación municipal, designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del portavoz de cada Grupo, como Grupos Municipales haya constituidos en la Corporación, sin que se requiera necesariamente la condición de concejal en los designados".

SEGUNDA

A fin de garantizar la máxima pluralidad posible en la composición del consejo consideramos fundamental que las asociaciones de vecinos como tales tengan al menos dos representantes, que los trabajadores vinculados a los servicios e instalaciones deportivas municipales dispongan al menos de un representante y que los usuarios y abonados de las instalaciones municipales deportivas cuenten con otro representante. Por ello se propone **añadir los siguientes tres puntos al artículo 3º:**

• "Un representante de los trabajadores vinculados a los servicios e instalaciones deportivas municipales, elegido por y de entre los mismos".

- "Dos representantes de las asociaciones de vecinos de la ciudad de Alicante, elegidos por y de entre las mismas".
- "Un representante de los usuarios y abonados de las instalaciones deportivas municipales elegidos por y de entre los mismos".

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, manifiesta que este Reglamento era necesario desde la desaparición del Patronato Municipal de Deportes, por lo que resulta criticable la tardanza con que se ha abordado, no obstante, expresa su satisfacción porque finalmente se lleve a Pleno y, a la vista de que el texto ha mejorado con las enmiendas, desea que se apruebe cuanto antes para que se pueda aplicar. Respecto a la primera enmienda del GEU no la ven mal, tanto por el hecho de que no reproduzca la representatividad de los grupos en el Pleno como por el hecho de que no se requiera ser concejal para representar al grupo político. En lo que respecta a la segunda enmienda, dice que no está de acuerdo porque al final el Consejo se convertiría en una asamblea, lo que dificultaría su operatividad.
- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo Esquerra Unida, elogia el espíritu que ha presidido el debate de este Reglamento, resaltando que de ocho enmiendas que presentó su grupo se les han aceptado seis, pero consideran que las dos rechazadas son asumibles, constituyendo para ellos una línea roja para poder apoyar el reglamento la segunda, en cuanto en el Consejo es necesario que estén representados los trabajadores municipales adscritos a la Concejalía de Deportes, que son los que conocen directamente las necesidades del día a día, y considerando que igualmente deben de estar representados los usuarios, por ejemplo, mediante designación por sorteo, como ocurría con los impositores de las Cajas de Ahorro, y representantes de las asociaciones de vecinos elegidos por y entre ellas mismas, valorando que esto no supondría incrementar el número de miembros pues con su primera enmienda se reduciría el número de concejales.
- **D. Alejandro Parodi**, en representación del Grupo Socialista, refiere que en el mes de abril ya pidieron la creación del Consejo Local de Deportes, agradeciendo la disposición de todos los grupos y sus aportaciones. Considera que en el trámite de exposición pública llegarán a acuerdos porque entiende que se les han rechazado enmiendas más por un problema de semántica que

conceptual, como por ejemplo en los términos de Consejo, Asamblea General, Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo. A continuación, dice que le preocupa que se les haya rechazado que se incluyan entre las funciones del Consejo Local de Deportes funciones básicas como promover el apoyo de los deportistas y fomentar la promoción de programas de tecnificación deportiva que faciliten a los jóvenes su participación deportiva a todos los niveles, la propuesta de planificación de instalaciones y equipamientos deportivos, el ser escuchado en la elaboración de planes o presupuestos del área o la participación en la organización de los juegos escolares. En cuanto a las enmiendas del grupo EU se van a abstener en la primera porque entienden que los grupos políticos tienen que tener su representación proporcional en el Consejo, lo que ellos llaman Asamblea, y sí que apoyan la segunda porque es factible y positiva ya que se conseguiría una mayor representatividad.

- **D. Mariano Postigo**, Concejal de Deportes, dice que en la redacción del Reglamento del Consejo Local de Deportes se ha dado la debida participación, como se ha visto también en la aceptación de las enmiendas presentadas por los grupos. Puntualiza que la representación de los trabajadores, más allá de que en el Consejo estén tanto la Coordinadora de Deportes como el Jefe del departamento de Deportes, ya se da en el Ayuntamiento en los órganos correspondientes, pues no hay legalmente una representación de los trabajadores del servicio de Deportes porque ya no es un Patronato. Respecto al resto de la enmienda de EU dice que las asociaciones de vecinos ya están sobradamente representadas, una por Junta de Distrito y respecto a los usuarios ya lo están en cuanto a ciudadanos, significando que el consejo se compondrá de 28 miembros. Respecto a los juegos escolares dice que no habido ninguna variación respecto a la forma de gestión actual.
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, únicamente interviene para cuestionar la fórmula de sorteo propuesta por algunos grupos para designar al representante de los usuarios, impropia de un sistema democrático.
- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo Esquerra Unida, manifiesta que no quieren aumentar el número de miembro del Consejo ya que las incorporaciones que proponen se compensan con la reducción de concejales. Añade que sí que puede haber una representación de trabajadores del servicio de Deportes y que la representación vecinal debe de ir más allá de lo que son las Juntas de Distrito. Y, respecto a la representación de los usuarios están abiertos a

otras fórmulas distintas al sorteo. Concluye que si no se aceptan sus enmiendas se abstendrán al votar el proyecto.

- **D.** Alejandro Parodi, en representación del Grupo Socialista, insiste en que el Consejo Local de Deportes, tiene que tomar decisiones que en el fondo vinculen y si se quiere que la gente del deporte decida debe de ser oída a la hora de elaborar los presupuestos de la Concejalía de Deportes, de ahí su propuesta de distinguir entre Comisión Permanente , que sería el órgano ejecutivo y la Asamblea donde se da la representación de todos los implicados en el deporte de la ciudad, además de los grupos de trabajo sectoriales. Añade que los juegos escolares los puede organizar el Ayuntamiento. Termina diciendo que votarán a favor de esta aprobación inicial.
- **D. Mariano Postigo**, Concejal de Deportes, insiste en que pretender que dos trabajadores adscritos a la Concejalía de Deportes sean votados por éstos no es legal y que tanto los vecinos como los usuarios están representados en el Consejo, por las asociaciones de vecinos, por los representantes de las AMPAS, por los deportistas, etc. Concluye manifestando que no entiende como EU se abstiene habiéndole aceptado 6 enmiendas de las 8 presentadas.

VOTACIÓN DE ENMIENDAS DEL GEU:

Primera:

A favor: 3 votos (GEU y GUPyD)

En contra: 18 votos (GP) Abstenciones: 7 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

Segunda:

A favor: 9 votos (GS y GEU)

En contra: 19 votos (GP y GUPyD)

Por lo tanto, queda RECHAZADA

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante.

Segundo.- Abrir, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, un plazo de treinta días para información pública y audiencia de los interesados. Dentro del plazo señalado podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevara a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-3.1. CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA EN ORGANISMOS, ENTIDADES Y CONSEJOS.

En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, se ha recibido escrito del Grupo Municipal de Esquerra Unida (GEU), de 7 de noviembre de 2013, (Rº 000530), suscrito por los dos Concejales integrantes del mismo, por el que se solicita el cambio de Concejales que representarán a su Grupo, en los siguientes organismos, entidades y consejos, con motivo de la incorporación del nuevo Concejal, don Daniel Simón Plá, en sustitución, por renuncia, del Concejal del mismo Grupo, don Rogelio González Gosálbez.

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la corporación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar como representantes municipales del Grupo Municipal de Esquerra Unida (GEU), en los siguientes organismos, entidades y consejos, a los Concejales de dicho Grupo que se resaltan en negrita, para cubrir la vacante originada por la renuncia del Concejal del mismo Grupo, don Rogelio González Gosálbez o para efectuar el cambio propuesto.

Se relacionan a continuación, los organismos, entidades y consejos, en cuya composición ha habido cambios, en cuanto a la representación municipal del GEU, se refiere:

1.- Organismos Autónomos Municipales

Cabe señalar respecto del Patronato Municipal de la Vivienda, del Patronato Municipal de Turismo y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de los mismos, no está previsto el nombramiento de miembros suplentes de los titulares.

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

Presidencia:

D^a. Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta (Por Decreto de 16 de junio de 2011, delegó la Presidencia efectiva en el Concejal de Empleo y Fomento)

Presidencia delegada

D. Carlos Castillo Márquez, Concejal de Empleo y Fomento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales

- D. Juan Seva Martínez, Vicepresidente (GP)
- D. César Quintanilla Ripoll (en representación del GP)
- D. Enrique Barreneche Martínez (en representación del GP)
- D. José Ma. Gómez Gras (en representación del GP)
- Da. Ma. Dolores Fernández Martí (GS)
- D. Daniel Simón Plá (GEU)
- D. Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPyD)

2.- Empresas Mixtas Municipalizadas

Cabe señalar que, con carácter general, en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de las mismas, no está previsto el nombramiento de miembros suplentes de los titulares, por lo que su composición quedará de la misma forma, sin variación alguna.

3.- Comunidades y Asociaciones Municipales

En las Normas reguladoras de las siguientes entidades no se prevé el nombramiento de miembros suplentes de los titulares.

Comunidad de Bienes del Teatro Principal (Junta General)

Vocales

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

- Da. Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta
- D. Miguel Valor Peidro (GP)
- D. Tomy Duarte García Luis (GP)
- D. Carlos Castillo Márquez (GP)
- D. Mariano Postigo Fernández (GP)
- D. Manuel Alejandro Parodi González (GS)
- D. Daniel Simón Plá (GEU)
- D. Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPyD)

Asociación "Colección de Arte Siglo XX" (Junta General)

Vocales

- D. Miguel Valor Peidro (GP): Presidente, por delegación de la Alcaldía-Presidencia
- D. Oti García-Pertusa Giménez (GP)
- D. Pablo Sandoval Fernández (GP)
- D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana (GP)
- Da. Ana Paula Cid Santos (GS)
- D. Daniel Simón Plá (GEU)

4.-Órganos Colegiados Municipales Consultivos y de Participación (nombramiento de competencia del Pleno del Ayuntamiento)

Consejo Asesor de Cooperación Internacional

Presidencia: D. Antonio Ardid, Concejal de Acción Social

Vocales

- Da. Belén González Molina (GP)
- Da. Sonia Alegría Polo (GP)
- D. Pablo Sandoval Fernández (GP)
- D^a. Oti García-Pertusa Giménez (GP)
- Da. Elena Irene Martín Crevillén (GS)
- D. Daniel Simón Plá (GEU)

<u>Nota:</u> En el Reglamento que regula la organización y funcionamiento de este Consejo, no se prevé el nombramiento de miembros suplentes de los titulares.

Mesa de Negociación de Personal

Presidencia: D. Juan Seva Martínez, Concejal de Recursos Humanos

Vocales:

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

- D. Carlos Castillo Márquez (GP)
- D. Manuel Fco. Marín Díaz (GS)
- D. Miguel Ángel Pavón García (GEU)

 D. Daniel Simón Plá (GEU)
- D. Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPyD)

Nota: No se han realizado propuestas de designación de miembros suplentes por los Grupos Políticos (GP y GS).

Segundo.- Trasladar las nuevas propuestas de designación de representantes del GEU, a las Secretarías de los Consejos Municipales o Grupos de Trabajo que se relacionan a continuación, creados por acuerdo plenario y cuyo nombramiento corresponde a la Alcaldía-Presidencia, o por delegación de la misma, a la Concejalía competente en la materia, para que se realicen los trámites correspondientes:

Consejo Interdepartamental de la Juventud:

Presidencia: Da. Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta

Vicepresidencia: D. Pablo Sandoval Fernández, Concejal de Juventud

Vocales:

- D. Antonio Ardid Muñoz (GP)
- D. Mariano Postigo Fernández (GP)
- Da. Marta García-Romeu de la Vega (GP)
- D. Luis Barcala Sierra (GP)
- D. Carlos Castillo Márquez (GP)
- D. Miguel Valor Peidro (GP)
- D^a. M^a. José Adsuar Nicolás (GS)
- D. Daniel Simón Plá (GEU)
- D. Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPyD)

Nota: En el Reglamento que regula la organización y funcionamiento de este Consejo, no se prevé el nombramiento de miembros suplentes de los titulares.

Consejo Municipal de Personas Mayores

Presidencia: D. Antonio Ardid Muñoz, Concejal de Acción Social

Vocales:

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

Don Miguel Valor Peidro (GP)
Don Miguel Ull Laita (GS)
Don Miguel Ángel Pavón García (GEU)
Don Fernando Llopis Pascual (GUPyD)

Doña M^a. Ángeles Goitia Quintana (GP) Doña Ana Paula Cid Santos (GS) Don Daniel Simón Plá (GEU)

Consejo de Sostenibilidad de Alicante (Pleno)

Presidencia: D. Luis Barcala Sierra, Concejal de Medio Ambiente

Vicepresidencia: D^a Marta García-Romeu de la Vega, Concejala de Urbanismo

Miembros Natos:

- D^a. Marta García-Romeu de la Vega, Concejala de Urbanismo
- D. Andrés Llorens Fuster, Concejal de Atención Urbana
- D^a. Sonia Castedo Ramos, Concejala de Turismo y Playas
- D. Juan Seva Martínez, Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes
- D^a. M^a Ángeles Goitia Quintana, Concejala de Participación Ciudadana y Partidas Rurales
- D. Adrián Santos Pérez Navarro, Concejal de Imagen Urbana

Vocales:

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D. Carlos Castillo Márquez (GP)
Da. Elena Irene Martín Crevillén (GS)
D. Adrián Santos Pérez Navarro (GP)
Da. Ma. Dolores Fernández Martí (GS)

D. Miguel Ángel Pavón García (GEU)

D. Daniel Simón Plá (GEU)

D. Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPyD)

Consejo Local de Comercio (Plenario)

Vocales

<u>Titulares</u>

Da. Sonia Castedo Ramos (Presidencia)

D^a. Belén González Molina (Vicepresidencia)

D. Andrés Llorens Fuster (GP)

D. Carlos Castillo Márquez (GP)

D. Juan Seva Martínez (GP)

D^a. Oti García-Pertusa Giménez (GP)

Da. Marta García-Romeu de la Vega (GP)

D. Miguel Ull Laita (GS)

Da. Ma. Dolores Fernández Martí (GS)

Don Daniel Simón Plá (GEU)

D. Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPvD)

Suplentes

Da. Sonia Alegría Polo (GP)

D. Mariano Postigo Fernández (GP)

D. Antonio Ardid Muñoz (GP)

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana (GP)

D. Adrián Santos Pérez Navarro (GP)

D. Pablo Sandoval Fernández (GP)

D. Manuel Francisco Marín Díaz (GS)

D^a. M^a. José Adsuar Nicolás (GS)

Don Miguel Ángel Pavón García (GEU)

Grupo de Trabajo de Calles

Vocales

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

Don Adrián Santos Pérez Navarro (GP), Presidencia

Don Pablo Sandoval Fernández (GP)

Don Miguel Ull Laita (GS)

Don Miguel Ángel Pavón García (GEU)

Don Fernando Enrique Llopis Pascual (GUPyD)

Doña Ana Paula Cid Santos (GS) Don Daniel Simón Pla (GEU)

I-3.2. DESIGNACIÓN DE VOCAL SUPLENTE EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento (R° nº 000569), se ha recibido escrito de la Portavoz del Grupo Popular en el que propone la designación de Vocal suplente en el Consejo Escolar Municipal, pendiente de cobertura a día de la fecha.

Conforme lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a

aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la corporación. Y, específicamente para este órgano, la Orden de 3 de noviembre de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, en su artículo 3º, establece que la designación como miembro del Concejal delegado que le corresponde al Ayuntamiento en dicho órgano además del Presidente, será designado por el Pleno a propuesta de la Alcaldía.

DEBATE:

Daniel Simón, en representación del Grupo EU, expone que van a votar a favor pero quiere hacer constar que la oposición no está representada en el Consejo Escolar Municipal, hecho que no pasaba en la anterior legislatura en que estaban representados los dos grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar como Vocal Suplente en el Consejo Escolar Municipal a D. Pablo Sandoval Fernández.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede al interesado y al Consejo Escolar Municipal, a los debidos efectos.

Intervención General

I-3.3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 868.429,34 EUROS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: APROBACIÓN.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas tributos municipales por importe de 865.550,18€ y derivadas de honorarios profesionales por importe de 2.879,16€, IVA incluido,

que quedaron pendientes de aplicación a 31/12/2012 y cuyo importe total asciende a 868.429,34€:

Documento	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Descripción
			AYUNTAMIENTO DE	
	159.873,13	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicios 2006-09
			AYUNTAMIENTO DE	
	435.050,74	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicios 2006-09
			AYUNTAMIENTO DE	
	249.007,89	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicio 2011
			AYUNTAMIENTO DE	
	21.484,42	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicio 2012
			AYUNTAMIENTO DE	
	134,00	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicio 2011
	865.550,18			

Documento	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Descripción
			DUET REDON	Honor. Dirección ejecución Ampliación y
C14/DE-1a8	1.641,17	22539816T	RAFAEL	rehabilitación C. Rec. Juventud, hasta certif. nº 8
			DUET REDON	Honor. Dirección ejecución Ampliación y
C14/DE-9a11	719,36	22539816T	RAFAEL	rehabilitación C. Rec. Juventud, hasta certif. nº 11
			DUET REDON	Honor. Dirección ejecución Ampliación y
C14/DE-12	518,63	22539816T	RAFAEL	rehabilitación C. Rec. Juventud, hasta certif. nº 12
	2.879.16			

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memorias suscritas por el Gerente del Patronato, con la conformidad de la Presidenta, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, así como el período en que se ha efectuado.
- Relación del Ayuntamiento de Alicante incluyendo tributos a nombre del Patronato pendientes de pago.
- Facturas de las servicios profesionales realizados debidamente conformadas por el Técnico responsable.
 - Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del "enriquecimiento injusto", procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, comenta que el pago de los tributos municipales a nombre del Patronato Municipal de la Vivienda pendientes desde el año 2006 hasta el 2012 es cuestionable evidentemente.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo EU, recrimina que se siga abusando de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, preguntando al equipo de gobierno si es que no sabían que se tenía que pagar el IBI todos estos años atrás y, precisamente en el pero momento de la crisis, detraen dinero de partidas de gasto necesario para dotar de liquidez al Patronato a fin de que pueda pagar los tributos no satisfechos, sentenciando que estos más de 800.000 € se podrían destinar a gasto social, que es objeto de recortes injustificados e injustos, y, además en el momento presente el Patronato los repercute a los inquilinos a pesar de su situación de vulnerabilidad económica. Respecto a los honorarios que también se van a pagar con este expediente evidencian que son fruto de una contratación irregular.
- **D. Miguel Ull**, Portavoz del Grupo Socialista, dice que estamos ante un nuevo expediente de reconocimiento y convalidación de créditos relativo a gastos de ejercicios anteriores, para dar solución a una situación irregular y, así figura en el propio expediente, derivada del impago de los tributos municipales por parte del Patronato Municipal de la Vivienda y también para pagar el gasto de unos honorarios correspondientes a una contratación irregular, tal como firma la propia Alcaldesa y el Gerente Gaspar Mayor, considerando incomprensible que esto ocurra por presiones de la Conselleria de Infraestructuras. Considera que en la situación de rescate a la que ha llevado el equipo de gobierno al Ayuntamiento este tipo de actuaciones posiblemente no se permitan.
- **D. Juan Seva**, Concejal de Hacienda, contesta que ya ha repetido en diversas ocasiones que los reconocimientos extrajudiciales de crédito son una

solución legal ara regularizar determinadas situaciones previstas legalmente y ésto es lo que se hace. Rechaza que haya habido ninguna ilegalidad en el procedimiento, regularizándose lo que motivadamente no se pudo pagar en su momento, preguntando al resto de grupos si lo que pretenden es plantearse si se paga lo que se debe o no se paga, lo que considera una irresponsabilidad. Concluyendo que el técnico externo tiene derecho a cobrar sus honorarios y no tiene la culpa de que otra Administración no haya aportado su parte.

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UpyD, pone el énfasis en que los reconocimientos extrajudiciales de crédito no son ilegales pero su reiteración evidencia una ala gestión.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo EU, recuerda que estamos ante pagos referidos al 2006 y que emergen ahora en el momento peor de la crisis, preguntando al Sr. Seva si el Sindic se equivocaba en su informe cuando atribuía al ayuntamiento un abuso de estos procedimientos extraordinarios.
- **D. Miguel Ull**, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Concejal de Hacienda defiende lo indefendible, porque debería de reconocer que se ha incumplido la norma se pinte como se pinte.
- **D. Juan Seva**, Concejal de Hacienda, subraya que el equipo de gobierno tiene claro que tiene que hacer frente a sus responsabilidades y a veces tiene que afrontar pagos que no le correspondería hacer y que en lo referente al pago del IBI por las viviendas del Patronato es ya un asunto solucionado tal como dijo precisamente el sindic.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 19 votos a favor (GP y GUPyD) y 9 votos en contra (GS y GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por un importe total de 868.429,34€, correspondientes 865.550,18€ a recibos de tributos municipales y 2.879,16€, IVA incluido, a facturas de honorarios profesionales a nombre de D. Rafael Duet Redón.

Documento	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Descripción
			AYUNTAMIENTO DE	
	159.873,13	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicios 2006-09
			AYUNTAMIENTO DE	
	435.050,74	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicios 2006-09
			AYUNTAMIENTO DE	
	249.007,89	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicio 2011
			AYUNTAMIENTO DE	
	21.484,42	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicio 2012
			AYUNTAMIENTO DE	
	134,00	P0301400H	ALICANTE	Tributos municipales ejercicio 2011
			•	_

865.550,18

Documento	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Descripción
				Honor. Dirección ejecución Ampliación y
C14/DE-1a8	1.641,17	22539816T	DUET REDON RAFAEL	rehabilitación C. Rec. Juventud, hasta certif. nº 8
				Honor. Dirección ejecución Ampliación y
C14/DE-9a11	719,36	22539816T	DUET REDON RAFAEL	rehabilitación C. Rec. Juventud, hasta certif. nº 11
				Honor. Dirección ejecución Ampliación y
C14/DE-12	518,63	22539816T	DUET REDON RAFAEL	rehabilitación C. Rec. Juventud, hasta certif. nº 12
	2.879,16			

Segundo.- Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de créditos de los gastos antes detallados, por un importe total de 868.429,34€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Patronato.

31 1520 22502 Tributos de las Entidades Locales: 865.550,18€ 31 1501 22706 Estudios y trabajos técnicos: 2.879,16€

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Patronato Municipal de la Vivienda.

Recursos Humanos

I-3.4. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON JUAN PÉREZ. **AGUSTÍN PASTOR** DON **GUERRERO GUTIÉRREZ, DON** RAFAEL APARICIO CEBRIÁN, FERNANDO GUIXOT LILLO, DON JOSÉ ANTONIO BUENO BERNABÉ, DOÑA ARANTZAZU LÓPEZ RUBIO, DON JOSÉ LUIS MIRA ESCOLANO Y DON GUSTAVO AXEL LLORENS MAGRO, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de siete de noviembre de 2013, registrado con el núm. 5643, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Don Juan Pedro Pastor Pérez (E-035), Don Agustín Guerrero Gutiérrez (E-042), Don Rafael Aparicio Cebrián (G-184), Don Fernando Guixot Lillo (G-265), Don José Antonio Bueno Bernabé (G-280), Doña Arantzazu López Rubio (G-336), Don José Luis Mira Escolano (G-469) y Don Gustavo Axel Llorens Magro (G-494), según se desprende del informe del Oficial actuante E-035, de fecha treinta de agosto de 2013; del informe del Intendente Principal A-003, de fecha dieciséis de septiembre de 2013, y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local Don José María Conesa García, de fecha seis de noviembre de 2013.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el pasado día treinta de agosto de 2013, en la Plaza Virgen del Remedio de Alicante, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados en la inmovilización y posterior detención de un individuo que, encontrándose en el interior del establecimiento de comestibles "Ángela", retenía a la propietaria del mismo en contra de su voluntad, amenazándola a ella y a los miembros del Cuerpo de la Policía Local actuantes con un arma con forma de bastón y punta a modo de cuchillo afilado de 77 centímetros de longitud.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que "la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen".

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria de Gobernación y Justicia a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Juan Pedro Pastor Pérez, Don Agustín Guerrero Gutiérrez, Don Rafael Aparicio Cebrián, Don Fernando Guixot Lillo, Don José Antonio Bueno Bernabé, Doña Arantzazu López Rubio, Don José Luis Mira Escolano y Don Gustavo Axel Llorens Magro, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

Urbanismo

I-3.5. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO: APROBACIÓN PROVISIONAL.

1. Antecedentes

El Plan Especial del Casco Antiguo fue aprobado definitivamente el 20 de marzo de 1981 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Con posterioridad se han aprobado distintas modificaciones: su Revisión aprobada el 10 de diciembre de 1999, la Modificación Puntual nº 1 aprobada definitivamente el 16 de marzo de 2004 y la Modificación Puntual nº 2 aprobada definitivamente el 29 de enero de 2010.

La redacción de esta Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial del Casco Antiguo está motivada por la necesidad de corregir errores, adaptar el planeamiento a nuevas situaciones que han surgido con el tiempo o, simplemente variar algunas de sus determinaciones que se han visto como inadecuadas, pero manteniendo las directrices y criterios del Plan Especial que se consideran correctos. El alcance de las determinaciones de esta modificación abarca elementos en la mayor parte de la ordenación pormenorizada, pero también de ordenación estructural, en cuanto a la determinación de Bienes de Relevancia Local, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 46 de la Ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Histórico.

El Patronato Municipal de la Vivienda presentó con fecha 30 de junio de 2010 un ejemplar de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante, redactado por la arquitecta Dña. Carmen Pérez Molpeceres. Este documento fue informado por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento en fecha 20 de octubre de 2010, en el sentido de estimar que la documentación presentada se consideraba adecuada y correcta; no obstante se consideraba que debería introducirse una nueva modificación en las Ordenanzas antes de ser expuesta al público.

El Patronato Municipal de Vivienda presentó, con fecha 14 de enero de 2011, un nuevo ejemplar en el que se introdujo la modificación que se solicitó en el informe técnico referido.

Las modificaciones propuestas más significativas, descritas pormenorizadamente en el capítulo 3 de la Memoria; son las que a continuación se describen:

- El Espacio público. La principal propuesta corresponde a la ampliación de la plaza del Arquitecto Miguel López, que es consecuencia tanto de la puesta en valor de los restos del Torreón de la Pólvora y de la Muralla como del aparcamiento subterráneo previsto con la remodelación de las manzanas propuestas en el emplazamiento del antiguo colegio de San Roque.
- Accesibilidad y tráfico rodado. La principal modificación proviene de la nueva ordenación de la plaza del Arquitecto Miguel López y del aparcamiento subterráneo propuesto, tanto en la plaza como en las edificaciones previstas entre las calles Balseta y San Juan. Además se aprovecha para corregir unas

alineaciones, consolidadas desde hace muchos años, en el acceso al Casco desde la Avda. de Jaime II.

- Ordenación de la edificación. Son pequeñas correcciones en varias manzanas que afectan, principalmente, a detalles de las ordenanzas gráficas o a variaciones en las alineaciones.
- Equipamientos y actividad residencial. Con independencia de la actualización y correcciones del uso administrativo de diversas edificaciones, la modificación más significativa es la actualización de los usos de la manzana anexa al Claustro de San Nicolás, en función del Plan Director de San Nicolás redactado a instancia del Ministerio de Cultura en el año 2000. Además, se realiza la cuantificación de las superficies modificadas.
- Modificaciones de la Normativa. Estas modificaciones afectan: al tratamiento de la planta baja en intervenciones de conservación en edificios sin grado de protección; a especificar la regulación de la tramitación que actualmente se viene realizando en los procesos de excavaciones arqueológicas; a la regulación más pormenorizada de los elementos superpuestos de la edificación; así como a la adaptación de los locales de ocio a la normativa recogida en el Anexo de la Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos de Pública Concurrencia; y, por último se facilita el acceso de particulares a inmuebles calificados como dotación sociocultural para la implantación de actividades terciarias, con la finalidad de posibilitar la rehabilitación total de estos inmuebles.

Por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento se emitieron informes favorables a la documentación presentada a los efectos de su exposición al público, de fechas 23 de marzo, 5 de junio de 2012 y 4 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012 acordó aprobar el Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial del casco Antiguo del PGOU de Alicante.

Por acuerdo del Pleno en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2012, se acordó someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de

la ciudad.

2. Alegaciones.

Con fecha 29 de abril de 2013, se emitió informe por el Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento y la Arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda, redactora de la Modificación Puntual, en relación con las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública. Informe que constituye la justificación extensa de la estimación o desestimación de las alegaciones y que por su extensión no se transcribe íntegramente en esta propuesta.

A continuación se resume el contenido de cada una de ellas y de su contestación, de conformidad con el informe técnico precitado. En total se presentaron 9 alegaciones, si bien dos de ellas pueden ser consideradas como una sola, ya que una es ampliación de la presentada inicialmente, por lo que en realidad existen 8 alegaciones.

1. D. Pedro Martínez Picazo presenta alegación con registro de entrada E2013001400, de fecha 9 de enero de 2013, en relación con la gestión y explotación del hostal "Les Monges Palace" sita en la calle Monjas nº 2 esquina a San Agustín nº 4, alegando en resumen que con la normativa vigente no es posible la ocupación de una planta más, que resulta imprescindible para dotar al Hostal Les Monges Palace de la necesaria ampliación.

Contestación a la alegación.

La modificación de la normativa pretendida causaría la perdida de identidad de los edificios catalogados con igual categoría, resultando contraria a los criterios básicos de conservación del patrimonio arquitectónico en los que se sustenta el Plan Especial del Casco Antiguo, y la propuesta de intervención realizada, incremento de una planta, alteraría la volumetría del edificio y las condiciones de percepción del Convento de las Canónigas Regulares de San Agustín, así como el carácter de su espacio urbano.

2. D. Daniel Kratzer, presenta alegación con registro de entrada E2013010440, de fecha 20 de febrero de 2013, en la que manifiesta que el plano correspondiente a la Manzana 29 de las Ordenanzas Gráficas no es correcto, y solicita *q*ue se corrija el error detectado en dicho plano.

Contestación a la alegación.

Se acepta lo solicitado en la alegación, debiéndose corregir los esquemas de las fachadas de la manzana 29 de las Ordenanzas Gráficas.

3. D. Francisco Menargues García, en representación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante, propietario del edificio sito en la calle San Isidro nº 5, presenta alegación con registro de entrada E2013011021, de fecha 22 de febrero de 2013, en la que solicita que se recoja en la modificación del art. 60.1 la posibilidad de permitir el uso de oficinas en edificio exclusivo, al menos, en la subzona M4.

Contestación a la alegación.

Se considera que debe aceptarse la alegación, en el sentido de eliminar la limitación del uso terciario de oficinas al 50 % del total de la superficie útil de toda la edificación, permitiéndose así el uso de oficinas en plantas bajas, de piso y en edificio exclusivo.

- **4. D. José Antonio Baeza Martínez,** en nombre propio y en representación de la Asociación Vecino-Cultural "Laderas del Benacantil" de Alicante, presenta alegación con registro de entrada E2013011090, de fecha 22 de febrero de 2013, en la que se solicita:
- a) Que se tenga en consideración el requerimiento de información y participación ciudadana en la viabilidad del proyecto arquitectónico.
- b) Que se modifique el tipo de vía establecido en el plano 3: "sistema viario" aplicado a la calle de San Juan y se especifique así mismo el modelo de uso compartido para los aparcamientos de las calles Álvarez, Maldonado y Balseta.
- c) Que la puesta en valor del Torreón de la Pólvora se ajuste a la realidad urbanística actual y se elimine de las adquisiciones municipales el edificio de reciente construcción ubicado en la Plaza del Arquitecto Miguel López nº 7.
- d) Que se dé solución a los solares situados en la calle San Pedro y Marsella y se concrete el acceso a la ampliación del Parque de la Ereta.
- e) Que se reconsidere el planteamiento de los locales y el número de viviendas en el Area de la Medina, así como que se facilite información del proyecto de viviendas y del conjunto, requiriendo un estudio justificativo

adaptado a las necesidades de los ciudadanos.

- f) Que se corrija la incongruencia detectada en la manzana 29, se especifique en la ordenanza gráfica de las manzanas números 29 y 55 la transformación de ático en planta completa, y se informe sobre el proyecto de la nueva Plaza de Miguel López y del aparcamiento propuesto en la manzana 50.
- g) Que se localicen los refugios de guerra situados en el ámbito del Plan Especial, se proceda a su valoración como bien de interés histórico y afloramiento.

Contestación a la alegación.

En referencia al primer punto, no existe obligación legal de someter los proyectos arquitectónicos a información pública con independencia de que el Ayuntamiento decida facilitar información al respecto, no siendo por tanto, lo solicitado objeto de esta modificación.

En cuanto al punto segundo, se realizarán las correcciones oportunas en el plano correspondiente para aclarar cómo se efectúa el acceso a los aparcamientos situados en esa calle y su transformación en calle rodada ocasional de doble sentido. En lo referente al uso compartido de las plazas del aparcamiento, es una determinación impropia de un Plan Especial que no corresponde sino a necesidades concretas y deberá adoptarse en su momento por la Concejalia que ostente las competencias de Tráfico.

En lo que respecta al punto tercero, tal y como se manifiesta en la alegación, el edificio situado en la Plaza Arquitecto Miguel López nº 7 es de reciente construcción (año 2009) y no está afectado directamente por los restos arqueológicos del Torreón de la Pólvora. Por tanto, se considera que debe aceptarse este punto de la alegación, en el sentido de mantener de acuerdo al planeamiento vigente la alineación de la Plaza Arquitecto Miguel López en el tramo correspondiente al nº 7.

En cuanto al punto cuarto, no es competencia del Plan Especial adoptar las medidas tendentes a solucionar los problemas de salubridad y ornato de los solares existentes, correspondiendo a las concejalías competentes en la materia. Asimismo se subsana el error material detectado en el Plano 5: "Criterios de Actuación", ya que los círculos que señalan las modificaciones de las manzanas 105 y 106 no están situados correctamente.

Respecto al punto quinto, el número de viviendas y de locales comerciales no debe formar parte del contenido de esta modificación puntual, sino del proyecto arquitectónico.

En referencia al sexto punto, tal y como manifiesta el alegante, en efecto, existe un error en la representación de la fachada AB de la calle San Juan, ya que se ha grafiado el antiguo edificio correspondiente al nº 67 de policía, que desaparece con el planeamiento; por tanto, se acepta lo solicitado, corrigiéndose los esquemas de las fachadas de la manzana 29 de las Ordenanzas Gráficas. Sin embargo, en lo que se refiere a los áticos de las manzanas 29 y 55 de este mismo punto de la alegación, cabe señalar que el contenido justificativo de la misma corresponde a la Modificación Puntual nº 1 del Plan, que se aprobó en el año 2004, no existiendo ninguna nueva especificación sobre las alturas de estas manzanas en esta modificación puntual que se tramita.

En cuanto al punto siete, y en relación a la catalogación de los refugios de la guerra civil, al ser estos elementos existentes en todo el casco urbano, se requiere que la decisión sobre la catalogación de los mismos se adopte dentro de un instrumento de ámbito más extenso y de comprensión unitaria, como es el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General.

5. D. Vicente Antonio Hernández presenta dos alegaciones con registros de entrada E2013011115 y E2013011226, de fechas 22 y 23 de febrero de 2013; en la segunda, reproduce y amplía lo dicho en la primera, solicitando que no se modifique el planeamiento actual de la Plaza Arquitecto Miguel López con el que obtuvo licencia el edificio construido.

Contestación a la alegación.

Se considera que debe de aceptarse la alegación, en el sentido de mantener, de acuerdo al planeamiento vigente, la alineación de la Plaza Arquitecto Miguel López en el tramo correspondiente al nº 7, al no estar afectado directamente por los restos arqueológicos del Torreón de la Pólvora.

- **6. D. Miguel Ull Laita,** portavoz de Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante, presenta alegación con registro de entrada E2013011223, de fecha 23 de febrero de 2013, en la que solicita:
 - a) Realizar un plan de ordenación integral de la zona primando la

participación ciudadana.

- b) Especificar el modelo de uso compartido para los aparcamientos de las calles Álvarez, Maldonado y Balseta.
- c) Solucionar la situación de los solares de la calle San Pedro y Marsella, así como las traseras de las edificaciones de la calle de San Roque que vierten al Paseo del Lindero del Parque de la Ereta.
- d) Justificar mediante un estudio las modificaciones resultantes de la actuación en el área de La Medina y de la Plaza del Arquitecto Miguel López, así como el objetivo de la puesta en valor del Torreón de la Pólvora y de la Muralla y del aparcamiento subterráneo en el solar del antiguo colegio de San Roque, de cara a las actuales circunstancias económicas y sociales.
- e) Localizar los refugios de guerra situados en el ámbito de la zona de actuación de La Medina para valorar su viabilidad como bien de interés histórico y, en su caso, llevar a cabo su afloramiento.

Contestación a la alegación.

En referencia al primer punto, es necesario señalar que estamos ante una modificación puntual de un planeamiento vigente y no ante la elaboración de uno nuevo, manteniéndose la filosofía y objetivos que dieron lugar al Plan Especial que ahora se modifica en algunos puntos. Los proyectos arquitectónicos no tienen obligación legal de someterse a información pública con independencia de que el Ayuntamiento decida facilitar información al respecto, no siendo, por tanto, lo solicitado objeto de esta modificación.

En cuanto al punto segundo, referente al uso compartido de las plazas del aparcamiento propuesto entre residentes y trabajadores del barrio, tal como se expresó en el informe a la alegación nº 4, no es competencia de esta modificación del planeamiento determinarlas.

En lo que respecta al punto tercero de esta alegación, también se hizo referencia con motivo del informe a la alegación nº 4, que el tratamiento del estado de salubridad y ornato de los solares, no es materia propia de este Plan Especial.

Respecto al punto cuarto de esta alegación, el número de viviendas y de locales comerciales no debe formar parte del contenido de esta modificación puntual, sino del proyecto arquitectónico. Por ello, se modifica el plano 5.1

"Gestión área de La Medina", eliminando los datos concretos relativos a aquéllos, ya que podrían inducir a error y considerarlos de obligado cumplimiento, cuando sólo pueden establecerse de manera meramente indicativa de las posibilidades del área. Aún así, hay que aclarar que existía un error material en el documento expuesto al público, ya que el número de viviendas totales en origen correspondían no sólo a las de nueva construcción, sino también a las existentes en la calle de San Juan (65), sin embargo, en la nueva ficha de señalaba, solamente, las de nueva construcción (37) a las que habría que añadir las existentes (17), lo que daría un total de 54 viviendas en el área. Lo mismo sucede en lo que respecta a los locales y plazas de aparcamiento, ya que en el documento vigente no se contabilizaba ningún local previsto o existente y las plazas de aparcamiento sumaban las previstas en la nueva construcción y las que se permitían en superficie que ahora se han eliminado.

En lo referente al Torreón de la Pólvora y la muralla islámica que partiendo del mismo se dirigía hacia el sur (Puerta Ferrisa), forman parte del recinto defensivo de la ciudad, puesto en evidencia tras la excavación arqueológica realizada en el año 2007. Por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998 de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, se consideran Bienes de Interés Cultural, habiéndose redactado, en el año 2009, un "Proyecto Básico y de Ejecución de Recuperación y Puesta en valor del Torreón de la Pólvora", cuyo ámbito abarca tanto el torreón como la parte de muralla descubierta y en el que se prevé recuperar parcialmente la volumetría del torreón y de la muralla. Además, se prevé la creación de un patio arqueológico para integrar estos elementos en el entorno de la plaza.

En cuanto al aparcamiento previsto sobre el actual colegio de San Roque, no es objeto de esta modificación la justificación del futuro proyecto, que deberá redactarse sin exceder lo estipulado en las correspondientes ordenanzas.

Respecto a la catalogación de los refugios, hay que remitirse a lo expresado en la contestación a la alegación nº 4

7. D. Ignacio García Agüero y D. Fernando García Martínez presentan alegación con registro de entrada E2013011224, de fecha 23 de febrero de 2013, en la que solicitan que no se realice la modificación de la

alineación de Plaza del Arquitecto Miguel López, manteniéndose la del planeamiento actual.

Contestación a la alegación.

En la parcela de los alegantes se localiza el Torreón de la Pólvora, integrado en la muralla islámica que partiendo del mismo se dirigía hacia el sur (Puerta Ferrisa). Tanto el torreón como la muralla forman parte de recinto defensivo de la ciudad, puesto en evidencia tras la excavación arqueológica realizada en el año 2007. Por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998 de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, se consideran Bienes de Interés Cultural

Por otra parte, se ha redactado, en el año 2009, un "Proyecto Básico y de Ejecución de Recuperación y Puesta en valor del Torreón de la Pólvora", cuyo ámbito abarca tanto el torreón como la parte de muralla descubierta y en el que se prevé recuperar parcialmente la volumetría del torreón y de la muralla, lo que imposibilita cualquier tipo de edificación en la parcela. Además, se prevé la creación de un patio arqueológico para integrar estos elementos en el entorno de la plaza. En consecuencia, se considera que no debería admitirse la alegación, manteniéndose el parque arqueológico con la dimensión prevista en la Modificación Puntual nº 3, y, por consiguiente, variando la alineación de la Plaza Arquitecto Miguel López en la parte correspondiente al parque arqueológico.

- **8. D. Miguel Angel Pavón García,** Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del Ayuntamiento de Alicante, presenta alegación con registro de entrada E2013011406, de fecha 25 de febrero de 2013, en la que solicita:
- a) Que se desista de la tramitación de la modificación puntual mientras no se realicen consultas previas con los colectivos vinculados al Casco Antiguo de la ciudad y se convoque a la asamblea del Distrito número 1 para tratar la modificación.
- b) Que se mantengan las 65 viviendas del área de La Medina, que todas sean viviendas municipales para ser ofertadas en alquiler y que no se contemple ningún local.

- c) Que las alturas de las nuevas edificaciones del área de La Medina situadas entre las calles San Juan y Balseta no superen una altura sobre la rasante de la calle de San Juan.
- d) Que la cubierta del aparcamiento previsto en el área de La Medina entre las calles San Juan y Balseta se sitúe a la misma cota que la actual Plaza del Arquitecto Miguel López y que deben musealizarse in situ los restos del Torreón de la Pólvora y de otras estructuras defensivas situados junto a la Plaza del Arquitecto Miguel López.
- e) Que no se permitan ambientaciones o instalaciones musicales en restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

Contestación a la alegación.

En referencia al primer punto, tal como se expresó en los informes a las alegaciones anteriores, no existe obligación legal de someter a exposición pública los proyectos arquitectónicos, con independencia de que el Ayuntamiento decida facilitar información al respecto, no siendo, por tanto, lo solicitado objeto de esta modificación.

En cuanto al punto segundo de esta alegación, el número de viviendas y de locales comerciales, no debe formar parte del contenido de esta modificación puntual, sino del proyecto arquitectónico. En lo que se refiere al sistema de tenencia de las viviendas, no es cometido de este plan su determinación, sino del correspondiente acuerdo del Patronato Municipal de la Vivienda.

En lo que respecta al punto tercero de esta alegación, sobre la eliminación de una planta en las edificaciones recayentes a la calle de San Juan, en la propuesta de ordenanza gráfica de la manzana 50 (antes 50A y 50B) se puede observar la eliminación de la manzana 50A, que pasa a convertirse en cubierta del aparcamiento y por tanto en ampliación de la Plaza del Arquitecto Miguel López, y la disminución de 1 planta ático en la manzana 50B, con lo que la edificación recayente a la calle San Juan tiene una planta en lugar de dos, edificación que se considera necesaria para dimensionar adecuadamente la plaza.

En cuanto a la ordenanza gráfica de la manzana 51 (antes 51A), aunque se mantiene el número de plantas, se disminuye su altura total por su adaptación a la realidad de las pendientes, resultando una altura variable (entre planta y

media a dos) a la calle de San Juan, si no se quisiera reducir el número de viviendas

Respecto a las ordenanza gráficas de las manzanas 52 (antes 51B) y 53 (antes 52), dado que la diferencia de altura entre las calle Balseta y San Juan, en estos puntos, permiten la altura de 4 plantas para el desarrollo de viviendas en duplex con acceso desde ambas calles, podría eliminarse la planta del ático a calle de Balseta, que corresponde a la segunda planta de la calle de San Juan, con ello desaparecerían los locales a la calle Balseta y se disminuiría la altura de la manzana.

En cuanto al punto cuarto, en lo referente a la Plaza del Arquitecto Miguel López, el alegante pretende su redimensionamiento aumentando su superficie por la utilización de la cubierta del aparcamiento de la manzana 50, cuando en la Modificación Puntual nº 1, aprobada con el consenso de todos los grupos políticos y de los ciudadanos a través de las alegaciones pertinentes, se propuso su reducción en base al trazado histórico que caracteriza a esta zona urbana, ya que la revisión de este plan, realizada en el año 2000, dejaba un espacio más amplio y desproporcionado, que es el que ahora vuelve a plantearse en la alegación. Aún así, la propuesta contenida en esta modificación puntual nº 3 aumenta la dimensión de esta plaza hasta incorporar completamente la anchura del acceso al Parque de la Ereta eliminando la manzana 50A.

En lo referente al Torreón de la Pólvora y la muralla islámica, que partiendo del mismo se dirigía hacia el sur (Puerta Ferrisa), forman parte del recinto defensivo de la ciudad, puesto en evidencia tras la excavación arqueológica realizada en el año 2007. Por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998 de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, se consideran Bienes de Interés Cultural, habiéndose redactado, en el año 2009, un "Proyecto Básico y de Ejecución de Recuperación y Puesta en valor del Torreón de la Pólvora", cuyo ámbito abarca tanto el torreón como la parte de muralla descubierta y en el que se prevé recuperar parcialmente la volumetría del torreón y de la muralla. Además, se prevé la creación de un patio arqueológico para integrar estos elementos en el entorno de la plaza.

Por lo que respecta al punto quinto, la modificación del artículo 48 de las ordenanzas obedece a la adaptación de los usos a la definición que de los mismos se hace en el Anexo dedicado al Catálogo de la Ley 14/2010 de la G.V.

de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos de Pública Concurrencia, al fin de evitar duplicidades normativas y dudas interpretativas de diferentes normas. Por lo que se refiere en concreto a la ambientación musical en los usos de restaurantes, cafés, bares y cafeterías, la ordenanza ya se remite a lo establecido en el artículo 19 de la mencionada Ley, que en su punto 3 establece las condiciones autorizadas en establecimientos que no incluyan la ambientación musical como parte de su actividad principal.

En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación en el punto segundo, en el sentido de que el Plan no establezca condicionantes en el número de vivienda, locales y plazas de aparcamiento, en el punto tercero, en lo que se refiere a la disminución de una altura a la calle de San Juan en las manzanas 52 y 53 de las ordenanzas gráficas, y en el punto cuarto, en lo que se refiere al Torreón de la Pólvora y se considera que debe desestimarse el punto quinto. Por lo que se refiere a los puntos primero y parcialmente segundo no se entra en su valoración, ya que no corresponden a aspectos técnicos o no son aspectos que deban estar contenidos en los documentos del Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante.

3. Informes sectoriales

La Jefatura del Servicio Territorial de Alicante de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2013 (N/Ref. A-2013-127), dio traslado del "Informe de la Inspección Técnica de Patrimonio Artístico sobre el Plan Especial del Casco Antiguo, Alicante".

En dicho informe se hacen las observaciones o correcciones siguientes:

- 1. El pórtico existente en el edificio contiguo a la medianera norte de la Capilla de la Comunión en la iglesia Concatedral de San Nicolás, deberá ser catalogado en la categoría I.
- 2. Los elementos inmuebles considerados de manera genérica B.I.C. no tienen definido el entorno de protección.
- 3. Considerar Bienes de Relevancia Local a los edificios religiosos anteriores al año 1940, que no estén catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC).

El Departamento Técnico de Planeamiento con fecha 19 de junio de 2013, emitió informe considerando aceptables las indicaciones contenidas en el referido informe de la de la Conselleria, concretando que las modificaciones derivadas del mismo a introducir en el Plan Especial consisten en la catalogación dentro de la categoría I del Pórtico existente en el edificio sito en la calle Labradores,2; y en la consideración como BIC del Torreón de la Pólvora y los restos de la Puerta Ferrisa, delimitando su entorno de protección.

Con fecha 15 de julio de 2013, nº registro de entrada E2013039714, El Patronato Municipal de la Vivienda presenta documentación relativa a la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial el Casco Antiguo, recogiendo tanto el resultado de las alegaciones informadas favorablemente, como de las observaciones realizadas por Inspección Técnica de Patrimonio Artístico del Servicio Territorial de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de Alicante.

Con esa misma fecha se informa favorablemente por el Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento la precitada documentación, mediante informe de 15 de julio de 2013, en el cual se concreta las variaciones que han sido preciso introducir al documento que se había expuesto al público, y referidas en el informe de la Inspección Técnica precedente.

Consta finalmente informe favorable de la Dirección General de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 8 de octubre de 2013, y nº de registro E2013054122 a los efectos patrimoniales, manifestado que han sido subsanadas las incidencias referidas, en concreto las que afectaban a la existencia de dos inmuebles incluidos en la categoría Patrimonial de Bienes de relevancia local, que son las ermitas de Santa Cruz y de San Roque.

Por todo cuanto antecede y ante la innecesariedad de nueva exposición publica dado que la delimitación grafica de los nuevos entornos de protección no afecta a propiedades privadas, procede la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Antiguo por el Pleno del Ayuntamiento, al incluirse en el contenido de esta modificación, determinaciones que afectan a la ordenación estructural, siendo competencia de la Generalitat su aprobación definitiva, de conformidad con los artículos 36, 91.1, 94, 96 y los concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1 i) y apartado 2 de la

Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, anuncia su voto favorable a la modificación puntual propuesta.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del grupo EU, refiere que presentaron alegaciones y algunas de ellas han sido aceptadas como las referidas a la Medina y al Torreón de la Pólvora, lugar que denuncia que se está convirtiendo en un vertedero. Están en contra de que la ordenanza sea permisiva con el ruido, debiendo de adaptarse la ordenanza a la regulación estatal, pues no se hace compatible el ocio con el descanso. Asimismo, están en contra de que no se incluyan los refugios de la guerra civil en el Catálogo de espacios protegidos no teniendo por qué esperar al Plan General, lamentando lo que ocurrió en Campoamor.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Fernández**, Portavoz del Grupo Socialista, expresa que su grupo presentó alegaciones de mejora, algunas a petición de los vecinos, habiéndoseles admitido algunas, sintiéndose satisfechos de las referidas a la Medina, al Torreón de la Pólvora y a los restos de la Puerta Ferrisa y dde la catalogación de Bienes de Relevancia Cultural de la ermitas de Santa Cruz y de San Roque y la delimitación de su entorno, quedando pendiente la calificación de los refugios de la guerra como bienes de interés histórico que se quiere incluir en el catálogo de bienes y espacios protegidos del Plan General. Concluye, por tanto, que van a apoyar esta modificación puntual.
- **D**^a. Marta García-Romeu, Portavoz del Grupo Popular, enfatiza que se ha hecho un buen trabajo por parte de los técnicos municipales, habiendo llegado a un documento muy consensuado, tratándose de adaptaciones necesarias y saludables tanto respecto a la situación como respecto a la legislación, resaltando la ampliación de la Plaza del Puente y la adaptación del nuevo estacionamiento, la ampliación de los usos terciarios, la definición de los

conceptos referidos a locales de ocio adaptados a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, limitándose la posibilidad de implantar más locales que puedan resultar molestos. Considera que lo que se ha rechazado ha sido motivado porque eran cuestiones ajenas al objeto de un Plan Especial y concluye afirmando que el documento cuenta con el respaldo de los vecinos representados en la Junta de Distrito nº 1.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del grupo EU, quiere hacer constar que sí que se les rechaza una alegación que es objeto del Plan Especial, que es la relativa a que no se permitan ambientaciones musicales en restaurantes y cafeterías, significando que precisamente los locales están inundando las calles de veladores gracias a la nueva ordenanza de ocupación de vía pública, refiriendo que ya han pasado por la Junta de Distrito nº 1 cincuenta solicitudes, con la contaminación acústica que ello puede conllevar, señalando que no es cierto que los vecinos estén de acuerdo, echando de menos que el Ayuntamiento se involucre en la evitación de conflictos entre los vecinos y los hosteleros.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 votos en contra (GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Daniel Kratzer, D. Francisco Menargues García y D. Vicente Antonio Hernández (números 2,3 y 5).

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Martínez Picazo, D. Ignacio García Agüero y D. Fernando García Martínez (números 1 y 7).

-Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Antonio Baeza Martínez, D. Miguel Ull Laita y D. Miguel Angel Pavón García (números 4,6 y 8)

Todo ello en base a los argumentos expresados en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente, cuyo resumen se encuentra recogido en la parte expositiva correspondiente al apartado denominado Alegaciones.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial del Casco Antiguo, plasmada en el Texto Refundido redactado al efecto, con las siguientes rectificaciones respecto a la versión que fue expuesta al público:

- Corregir el error de representación en el esquema de la fachada de la calle San Juan correspondiente a la manzana 29 de las Ordenanzas Gráficas, ya que se había grafiado el antiguo edificio que desaparece con el planeamiento.
- Eliminar la limitación del uso terciario de oficinas (50 % del total de la superficie útil de toda la edificación) contenida en la *Tabla de Compatibilidades de Actividades de la Edificación* para las Unidades Ambientales Medias (M) del art. 60.1 de la Ordenanzas, permitiéndose el uso de oficinas en plantas bajas, de piso y en edificio exclusivo.
- Modificar en el Plano 3 Sistema Red Viaria el tipo de vía de la calle San Juan, que pasa a ser peatonal, aunque pueda tener tráfico rodado de doble sentido ocasionalmente, advirtiendo del carácter no vinculante de este plano.
- Mantener, de acuerdo al planeamiento vigente, la alineación de la Plaza Arquitecto Miguel López en el tramo correspondiente al nº 7.
- Corregir un error material en el Plano 5: "Criterios de Actuación", ya que los círculos que señalan las modificaciones de las manzanas 105 y 106 no estaban situados correctamente.
- Eliminar los datos concretos de número de viviendas, locales y plazas de aparcamiento en el plano 5.1 "Gestión área de La Medina".
- Disminuir la altura de las edificaciones de la calle de San Juan en las manzanas 52 (antes 51B) y 53 (antes 52) de las Ordenanzas Gráficas.
- Catalogar como Categoría I, *Edificios y Elementos de Interés Específico.Protección Integral*, la fachada del edificio contiguo a la Concatedral de San Nicolás en la calle Labradores, tal y como está en el planeamiento vigente.

- Reflejar el Torreón de la Pólvora y los restos de la Puerta Ferrisa como Bienes de Interés Cultural (BIC), con la delimitación de su entorno de protección.
- En el plano 4 Sistema de Equipamientos, incluir entre los usos admisibles, el uso religioso, ampliando así los usos de estas edificaciones.
- Catalogar como Bienes de Relevancia Local las ermitas de Santa Cruz y San Roque, definiendo sus entornos de protección.

Tercero.- Remitir la resolución de aprobación provisional junto con el expediente, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, interesando su aprobación definitiva.

Cuarto.- Remitir a la Dirección General de Cultura en Valencia una copia diligenciada de este acuerdo, a los efectos de inscribir los Bienes de Relevancia Local en el inventario general del Patrimonio Cultural Valenciano, tras su aprobación definitiva por la Conselleria competente.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los alegantes, a fin de que tengan conocimiento de la contestación a las alegaciones presentadas.

Cultura

I-3.6. CONCESIÓN DEL HONOR DE "HIJO PREDILECTO DE ALICANTE", A TÍTULO PÓSTUMO A DON ENRIQUE LLOBREGAT CONESA: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, iniciar expediente para la concesión del Honor de "HIJO PREDILECTO DE ALICANTE", a título póstumo a don Enrique Llobregat Conesa, con el reconocimiento de la Ciudad de Alicante, por su gran labor profesional como arqueólogo de la ciudad de Alicante.

En el referido acuerdo de iniciación del correspondiente expediente se designó como Instructor del mismo a don Miguel Valor Peidro, Concejal Delegado de Cultura y secretario al Jefe de Servicio de Cultura, don Victor Rives Santos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de noviembre de 1997, (BOP nº 287, de 16 de diciembre de 1997), se abrió un periodo de información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 193, de 10 de octubre de 2013, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el cual se han presentado numerosas adhesiones de organismos y entidades para la concesión de la distinción que se propone al insigne arqueólogo alicantino, según se refleja en la certificación que obra en el expediente.

En la fase de instrucción del expediente se ha podido comprobar los grandes méritos académicos de D. Enrique Llobregat Conesa, así como su gran labor profesional tanto en el término municipal de Alicante como en el resto de la Comunidad Valenciana, lo que le llevó a formar parte de diferentes instituciones y ser merecedor de la Medalla al Mérito Cultural de la Generalitat Valenciana en 1994, recibiendo el reconocimiento por su labor de numerosas instituciones.

Se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren en la persona de don Enrique Llobregat Conesa para la concesión al mismo de la distinción a título póstumo de Hijo Predilecto de Alicante.

Se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante y es competente el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la mencionada distinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder el Honor, a título póstumo de "HIJO PREDILECTO DE ALICANTE", a DON ENRIQUE LLOBREGAT CONESA.

Segundo. Formalizar el presente Título en el documento oficial a que se refiere el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero. Proceder a su inscripción en el Libro Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. La entrega de los distintivos que este Título conlleva, se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con las formalidades tradicionales o aconsejables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

I-3.7. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE: APROBACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, iniciar expediente para la concesión de la "Medalla de la ciudad al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante" como reconocimiento merecido de su gestión cultural y artística en Alicante.

En el referido acuerdo de iniciación del correspondiente expediente se designó como Instructor del mismo a don Miguel Valor Peidro, Concejal Delegado de Cultura y secretario al Jefe de Servicio de Cultura, don Victor Rives Santos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de noviembre de 1997, (BOP nº 287, de 16 de

diciembre de 1997), se abrió un periodo de información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 193 de 10 de octubre de 2013, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el cual se han presentado numerosas adhesiones de organismos y entidades para la concesión de la distinción que se propone al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante, según se refleja en la certificación que obra en el expediente.

En la fase de instrucción del expediente han quedado constatados los méritos culturales y artísticos de esta Entidad, que han repercutido favorablemente en la trayectoria histórica de Alicante, desde sus comienzos en el año 1839 hasta nuestros días.

Desde su creación, siempre ha velado por la difusión de la cultura en la ciudad, y ha apoyado de diferentes formas a los artistas, escritores, poetas y en general a todo el mundo de la cultura, a través de exposiciones de diversas materias, conferencias, charlas, homenajes tanto a artistas como a instituciones.

Del conocimiento de la organización de sus actividades durante estos años, de las adhesiones recibidas, por su importante aportación al mundo de la cultura alicantina que, indudablemente, ha influido de forma notable a prestigiar y enaltecer los valores de la ciudad de Alicante, se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren para la concesión de la medalla de la ciudad al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante.

Se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante y es competente el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la mencionada distinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Conceder la medalla de la ciudad al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante.

Segundo. Formalizar el presente Título en el documento oficial a que se refiere el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero. Proceder a su inscripción en el Libro Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. La entrega de los distintivos que este Título conlleva, se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con las formalidades tradicionales o aconsejables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

<u>II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE</u> GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EN EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Director General de Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. ha propuesto la designación de un nuevo representante en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, en sustitución del anteriormente designado, como Vocal titular.

En consecuencia, procede la designación del nuevo representante y el consiguiente cese del anterior, conforme a dicha propuesta, de la que se dará debida cuenta en la primera sesión que celebre el Consejo.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto y, en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2010 y publicado en el B.O.P. de Alicante nº 21, de 1 de febrero de 2011,

HE RESUELTO:

Primero: Designar como representante de Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, a D. **Antonio Ivorra Llorens** en sustitución de D. Carlos Serrano Baquero, manteniéndose a D^a. Amelia Navarro Arcas, como vocal suplente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. y a la Presidencia del Consejo y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre".

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CAMBIO DEL REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA EN EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, con ocasión de la aprobación de un nuevo organigrama, ha propuesto la designación de un nuevo representante en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, en sustitución del anteriormente designado, como Vocal titular.

En consecuencia, procede la designación del nuevo representante y el consiguiente cese del anterior, conforme a dicha propuesta, de la que se dará debida cuenta en la primera sesión que celebre el Consejo.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto y, en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2010 y publicado en el B.O.P. de Alicante nº 21, de 1 de febrero de 2011,

HE RESUELTO:

Primero: Designar como representante de la Autoridad Portuaria de Alicante en el Consejo de Sosteniblidad de Alicante, a **D. Raúl Hernández Holgado** en sustitución de D. Tomás de las Nieves Alberola, manteniéndose a D^a. Gema Reynau Sánchez, como vocal suplente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a la Autoridad Portuaria y a la Presidencia del Consejo y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A. (EMARASA) Y DE COLLA ECOLOGISTA D'ALACANTECOLOGISTES EN ACCIÓ EN EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"La Empresa Mixta de Aguas Residuales de Alicante, S.A. (EMARASA) y la Colla Ecologista d'Alacant-Ecologistes en Acció han propuesto, a través de sendas comunicaciones, la designación de nuevos representantes en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, en sustitución de los anteriormente designados, como Vocales titulares, y, además en el ultimo caso, el nombramiento de un nuevo vocal suplente.

En consecuencia, procede la designación de los nuevos representantes y el consiguiente cese de los anteriormente designados, conforme a las referidas propuestas, de la que se dará debida cuenta en la primera sesión que celebre el Consejo.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto y, en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, aprobado definitivamente por

acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2010 y publicado en el B.O.P. de Alicante nº 21, de 1 de febrero de 2011,

HE RESUELTO:

Primero. Designar como representante de La Empresa Mixta de Aguas Residuales de Alicante, S.A. (EMARASA) en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, como vocal titular, a D. **Francisco Javier Díez Pérez**, en sustitución de D. Rafael Ruiz Zapata, manteniéndose a D^a. María Flor García, como vocal suplente.

Segundo. Designar como representante de la Colla Ecologista d'Alacant-Ecologistes en Acció en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, como vocal titular, a **D. Iñaki Mallugiza Calvo**, en sustitución de Dª. Eva Martín Calvo, y como vocal suplente, en sustitución del anterior, a En Josep Joaquim Uñac i Ruiz.

Tercero. Comunicar cuanto antecede a las entidades referidas y a la Presidencia del Consejo y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA DESIGNACIÓN DE DON DANIEL SIMÓN PLÁ, COMO NUEVO PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Los dos Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Esquerra Unida (GEU), mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 4 de noviembre de 2013, (Rº 000527), a tenor de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 50 del Reglamento Orgánico del Pleno, han comunicado la incorporación de don Daniel Simón Plá, nuevo Concejal que cubre la renuncia de don Rogelio González Gosálbez, al Grupo Municipal de Esquerra Unida, así como su designación como Portavoz Adjunto del Grupo, manteniéndose en el cargo de Portavoz titular, don Miguel Ángel Pavón García.

De esta circunstancia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento."

El Pleno queda enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CAMBIO DE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA EN LAS COMISIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Los dos Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Esquerra Unida (GEU), mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 7 de noviembre de 2013, (Rº 000530), ha comunicado el cambio de adscripción concreta de los concejales que representarán al GEU, en las Comisiones del Pleno, como consecuencia de la incorporación del nuevo Concejal de este Grupo, don Daniel Simón Plá, en sustitución, por renuncia del Concejal del mismo Grupo, don Rogelio González Gosálvez.

Con este trámite se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), en cuanto a la modificación de la adscripción concreta de los miembros del GEU en las Comisiones del Pleno, por lo que la nueva composición de las mismas debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha antes indicada.

De esta circunstancia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Por lo tanto, la composición de las Comisiones del Pleno quedará de la siguiente forma:

COMISIONES DEL PLENO

COMISIONES PERMANENTES

Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior

Grupo Popular

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D. Andrés Llorens Fuster (Presidencia)

D. Juan Seva Martínez (Vicepresidencia)

D. Miguel Valor Peidro

D. Mariano Postigo Fernández

Da. Ma. Ángeles Goitia Quintana

Da. Sonia Alegría Polo

Da. Marta García-Romeu de la Vega

D. Antonio Ardid Muñoz

D. Pablo Sandoval Fernández

D. Carlos Castillo Márquez

D. Adrián Santos Pérez Navarro

D. Luis Barcala Sierra

Grupo Socialista

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D^a. Elena Irene Martín Crevillén D. Manuel Fco. Marín Díaz

D^a. M^a. Dolores Fernández Martí D. Manuel Alejandro Parodi González

Grupo Esquerra Unida

Titulares Suplentes

D. Miguel Ángel Pavón García D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

Comisión Permanente de Hacienda

Grupo Popular

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D. Juan Seva Martínez (Presidencia)

D. Carlos Castillo Márquez (Vicepresidencia)

D^a. Marta García-Romeu de la Vega

D. Mariano Postigo Fernández

D. Antonio Ardid Muñoz

D. Pablo Sandoval Fernández

Da. Oti García-Pertusa Giménez

Da. Belén González Molina

D^a. Sonia Alegría Polo

Da. Ma. Ángeles Goitia Quintana

D. Adrián Santos Pérez Navarro

D. Andrés Llorens Fuster

Grupo Socialista

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D^a. Miguel UII Laita D^a. M^a. Dolores Fernández Martí

González

D. Manuel Francisco Marín Díaz D. Manuel Alejandro Parodi

Grupo Esquerra Unida

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D. Miguel Ángel Pavón García D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

Comisión Permanente de Urbanismo

Grupo Popular

Titulares Suplentes

D^a. Marta García-Romeu de la Vega (Presidencia)

D. Andrés Llorens Fuster (Vicepresidencia)

D. Adrián Santos Pérez Navarro

Da. Oti García-Pertusa Giménez

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Da. Belén González Molina

D. Pablo Sandoval Fernández

D. Antonio Ardid Muñoz

D. Juan Seva Martínez

D. Miguel Valor Peidro

Dª. Sonia Alegría Polo

D. Mariano Postigo Fernández

Grupo Socialista

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D^a. M^a. Dolores Fernández Martí D. Manuel Fco. Marín Díaz D^a Elena Irene Martín Crevillén. D^a. M^a. José Adsuar Nicolás

Grupo Esquerra Unida

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D. Miguel Ángel Pavón García D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

Titulares

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales

Grupo Popular

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

65

D. Antonio Ardid Muñoz (Presidencia) D. Miguel Valor Peidro (Vicepresidencia) D. Adrián Santos Pérez Navarro D. Pablo Sandoval Fernández Da. Sonia Alegría Polo D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

D. Carlos Castillo Márquez Da. Belén González Molina

Dª. Marta García-Romeu de la Vega

D. Juan Seva Martínez D. Andrés Llorens Fuster D. Mariano Postigo Fernández

Grupo Socialista

Titulares <u>Suplentes</u>

Dª. Mª. José Adsuar Nicolás Da. Ana Paula Cid Santos D. Manuel Alejandro Parodi González D. Miguel Ull Laita

Grupo Esquerra Unida

Titulares <u>Suplentes</u>

D. Daniel Simón Plá D. Miguel Ángel Pavón García

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

Comisión Permanente de Servicios

Grupo Popular

Titulares Suplentes

D. Andrés Llorens Fuster (Presidencia) D. Carlos Castillo Márquez (Vicepresidencia) Da. Marta García-Romeu de la Vega

D. Adrián Santos Pérez Navarro

D. Juan Seva Martínez Da. Belén González Molina Da. Sonia Alegría Polo

D. Pablo Sandoval Fernández D. Mariano Postigo Fernández

D. Luis Barcala Sierra

Da. Oti García-Pertusa Giménez

D. Antonio Ardid Muñoz

Grupo Socialista

Titulares <u>Suplentes</u> D. Gabriel Moreno Romero de Ávila

D. Manuel Fco. Marín Díaz

Dª. Mª. José Adsuar Nicolás

D. Manuel Alejandro Parodi González

Grupo Esquerra Unida

Titulares

Suplentes

D. Miguel Ángel Pavón García

D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

COMISIONES ESPECIALES

Comisión Especial de Cuentas

Grupo Popular

Titulares Suplentes

D. Juan Seva Martínez (Presidencia)

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana (Vicepresidencia) D. Adrián Santos Pérez Navarro

Da. Marta García-Romeu de la Vega

D. Andrés Llorens Fuster

D. Miguel Valor Peidro

D. Pablo Sandoval Fernández

D. Carlos Castillo Márquez

Da. Oti García-Pertusa Giménez

D. Mariano Postigo Fernández

Da. Belén González Molina

D. Antonio Ardid Muñoz

Grupo Socialista

Titulares <u>Suplentes</u>

D. Miguel Ull Laita Da. Ma. José Adsuar Nicolás

67

D^a. M^a. Dolores Fernández Martí

D. Gabriel Moreno Romero de Ávila

Grupo Esquerra Unida

<u>Titulares</u> <u>Suplentes</u>

D. Miguel Ángel Pavón García D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Grupo Popular

Titulares

D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana (Presidencia)

Da. Marta García-Romeu de la Vega (Vicepresidencia)

Da. Belén González Molina

D. Andrés Llorens Fuster

D. Juan Seva Martínez

Da. Oti García-Pertusa Giménez

Grupo Socialista

<u>Titulares</u>

D. Miguel Ull Laita

D. Manuel Fco. Marín Díaz

Grupo Esquerra Unida

Titular

D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

Titular

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

<u>Nota:</u> En el Reglamento Orgánico que la regula no se prevé el nombramiento de miembros suplentes de los titulares.

COMISIONES ESPECÍFICAS O NO PERMANENTES

Comisión de Seguimiento del Proyecto del Palacio de Congresos de Alicante

Grupo Popular

Titulares

D^a. Sonia Castedo Ramos (Presidencia)

Da. Marta García-Romeu de la Vega

D. Andrés Llorens Fuster

D. Carlos Castillo Márquez

Grupo Socialista

<u>Titular</u>

Da. Elena Irene Martín Crevillén

Grupo Esquerra Unida

<u>Titular</u>

D. Miguel Ángel Pavón García

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

<u>Nota:</u> En el acuerdo plenario de constitución de esta Comisión, que la regula, (Pleno de 15 de noviembre de 2004), no prevé el nombramiento de miembros suplentes de los titulares.

Comisión para la Isla de Tabarca

Grupo Popular

Titulares:

D. Luis Barcala Sierra (Presidencia)
D^a. Sonia Alegría Polo
D^a. Marta García-Romeu de la Vega (Vicepresidencia)
D. Andrés Llorens Fuster
D. Adrián Santos Pérez Navarro
D^a. Sonia Alegría Polo
D. Pablo Sandoval Fernández
D. Carlos Castillo Márquez
D. Juan Seva Martínez

Suplentes:

D. Miguel Valor Peidro Da. Oti García-Pertusa Giménez
Da. Ma. Ángeles Goitia Quintana D. Mariano Postigo Fernández

Grupo Socialista

<u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D^a. Elena Martín Crevillén D. Gabriel Moreno Romero de Ávila D^a. M^a. José Adsuar Nicolás D. Manuel Alejandro Parodi González

Grupo Esquerra Unida

<u>Titular</u> <u>Suplente:</u>

D. Miguel Ángel Pavón García D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

<u>Titular</u>

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

Comisión de Desahucios

Grupo Popular

<u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

Da. Sonia Castedo Ramos (Presidencia)

Da. Marta García-Romeu de la Vega (Vicepresidencia)

D. Antonio Ardid Muñoz

D. Juan Seva Martínez

D. Pablo Sandoval Fernández

Da. Oti García-Pertusa Giménez

D. Andrés Llorens Fuster D. Miguel Valor Peidro

D. Adrián Santos Pérez Navarro

D. Carlos Castillo Márquez

Da. Sonia Alegría Polo

Da. Ma. Ángeles Goitia Quintana

Grupo Socialista

<u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D^a. M^a. José Adsuar Nicolás D. Manuel Francisco Marín Díaz D. Manuel Alejandro Parodi González

D. Gabriel Moreno Romero de Ávila

Grupo Esquerra Unida

Titular Suplente:

D. Miguel Ángel Pavón García D. Daniel Simón Plá

Grupo Unión Progreso y Democracia

Titular

D. Fernando Enrique Llopis Pascual"

El Pleno queda enterado.

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AFINES CORAZÓN DE ALICANTE EN EL

CONSEJO LOCAL DE COMERCIO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de enero de 2013 se nombró, a la vista de las propuestas de las correspondientes organizaciones y entidades, a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Consejo Local de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012 y publicado en el B.O.P. de Alicante nº 227, de 28 de noviembre de 2012, quedando formalmente constituido en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013, en la que figura el cambio de Secretario de dicho órgano en virtud de Decreto de Alcaldía nº 110213/1, de 11 de febrero de 2013.

La Asociación de Comerciantes y Afines Corazón de Alicante, mediante escrito con número de registro de entrada 58.154 en este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2013, ha comunicado el cambio del vocal Suplente que representa a esta entidad en el Consejo Local de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del referido Reglamento procede efectuar el referido cambio en la representación de dicha entidad en el Consejo Local de Comercio.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: Designar como representante suplente de la Asociación de Comerciantes y Afines Corazón de Alicante en el Consejo Local de Comercio a **D. Juan José Sellés Pérez**, en sustitución de D. Bassam Abu-Khaybeh.

Segundo: Notificar cuanto antecede a las personas interesadas y a la citada entidad y comunicárselo al Sr. Secretario del Consejo Local de Comercio, a los debidos efectos".

El Pleno queda enterado.

<u>II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DE CASA DEL MEDITERRÁNEO.</u>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Esta Alcaldía ostenta, por mandato contenido en el artículo 124.4.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la representación institucional del Ayuntamiento de Alicante.

Esta representación viene ejerciéndose en el Consejo Rector del Consorcio "Casa del Mediterráneo", desempeñando el puesto que le corresponde a esta Administración en el mismo.

Con el fin de mantener la representación municipal en todos los actos del consorcio en que sea precisa, en ejercicio de la competencia que me atribuye el apartado 5º del citado artículo 124 de la Ley de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Delegar en D^a. Sonia Alegría Polo, Concejala de este Ayuntamiento, las funciones que me corresponden como representante del Ayuntamiento de Alicante en el Consejo Rector del Consorcio "Casa del Mediterráneo", en aquellos casos en los que no me sea posible asistir personalmente a sus actos o sesiones.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, a los debidos efectos."

El Pleno queda enterado.

Hacienda

EN CONOCIMIENTO DEL **PLENO PUESTA** APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE DOTACIÓN DE **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** IMPORTE DE 260.000,00 EUROS, **SUPLEMENTOS** CRÉDITOS POR IMPORTE DE 2,263,407,46 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.523.407,46 EUROS,

<u>DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE</u> ALICANTE DEL AÑO 2013.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de septiembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.190, de 4 de Octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 260.000,00 euros, Suplementos de Créditos por importe de 2.263.407,46 euros, y Bajas por Anulación por importe de 2.523.407,46 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del año 2013, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Esquerra Unida

- II-2.1. MOCIÓN DEL GEU A LA QUE SE ADHIERE EL GS PARA LA APROBACIÓN DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA QUE SUPUSO EL FINAL DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA II REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE ALICANTE.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo EU, manifiesta que retira la Moción, por no estar de acuerdo en que se debata la Enmienda presentada por el Grupo UPyD con anterioridad a la intervención de la Asociación que solicitó intervenir, porque considera que conforme al Reglamento Orgánico del Pleno ésta se ha de producir con anterioridad al debate y votación del asunto.

Grupo Socialista

II-2.2. MOCIÓN DEL GS INSTANDO A QUE EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014 SE FIJE UNA PERIODICIDAD BIMENSUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTE EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, estableció las líneas básicas a las que debía adaptarse la contabilidad de las entidades locales y de sus organismos autónomos.

En cumplimiento de lo previsto en su artículo 207 la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con lo

establecido por el Pleno de la Corporación.

En función de lo que establece la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, la información al Pleno contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.

La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 - b) Los derechos reconocidos netos.
 - c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

Por último la información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

En el Ayuntamiento de Alicante hemos asistido durante los años de gobierno del Partido Popular a un ejercicio constante de opacidad de las cuentas anuales por parte de los diferentes responsables, imposibilitando su adecuado control y fiscalización por parte de la oposición municipal.

Hoy ya no pueden engañar a nadie. Es público y notorio el estado de ruina económica en el que han sumido a nuestro Ayuntamiento. No se puede seguir tergiversando más, ocultando información y actuando de una manera tan irresponsable. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes: ACUERDOS

PRIMERO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Se fijará en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 una periodicidad bimensual para la presentación de la información de la ejecución presupuestaria, ante el Pleno de la Corporación.

La información contendrá los documentos establecidos en la regla 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local."

DEBATE:

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, dice que entiende que al equipo de gobierno les resulte incómodo que se vuelva a hablar del informe de la Sindicatura de cuentas de 2011, donde se evidenciaban numerosas situaciones no recomendables y se hacía una serie de recomendaciones importantes para el funcionamiento del Ayuntamiento. En dicho informe se enfatizaba especialmente en el descontrol del área económico-financiera, y se hacían dos recomendaciones importantes; una de ellas, la necesidad de una mayor transparencia informativa y el derecho a la información en esta materia que

tiene el Pleno, que debe de que quedar garantizado y la necesidad de establecer una serie de normativas que afectaban a distintos servicios específicos de esta área. Concluye, que, en función de estas dos importantes recomendaciones, la Moción va dirigida fundamentalmente a garantizar que el Pleno tenga la información de ejecución presupuestaria, económico-financiera, prevista en el artículo 207 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, con una periodicidad razonable de dos meses, y en los términos regulados en la Orden Ministerial del 20 de septiembre de 2013. Termina diciendo que de este modo se evitaría la opacidad y falta de transparencia que sufren los representantes de los ciudadanos en el Pleno.

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, anuncia que van a apoyar esta Moción para que se pueda hacer un seguimiento más exhaustivo de las cuentas municipales, porque los presupuestos del Ayuntamiento no parten de una previsión de ingresos realista.
- D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, expresa su apoyo a la Moción, pues entienden que el Ayuntamiento en materia económica se rige por la falta de transparencia, haciendo caso omiso al informe del Sindic de Comptes, y todo esto está pasando factura a todos los ciudadanos con más subidas de tasas, impuestos y precios públicos y dificultando el acceso a los servicios públicos. Asegura que el rescate ha calado hondo entre la población, que no entiende cómo el Ayuntamiento ha podido llegar a esta situación. Apela a que esta Moción constituye una pequeña oportunidad para reconducir la errática trayectoria del gobierno del Partido Popular para que la ejecución presupuestaria sea accesible a los ciudadanos en unos tiempos razonables y no de año en año, siendo más oportuno si cabe en una situación prácticamente de quiebra, habiendo sido rescatados por el Ministerio de Hacienda. Denuncia que el proyecto del Presupuesto se acaba de aprobar en la Junta de Gobierno y no lo han colgado en la página web, habiendo tenido que hacerlo su grupo excepto lo concerniente al capítulo de personal por una cuestión de protección de datos, denunciando que tampoco ha pasado el Presupuesto ni por las Juntas ni por las Asambleas de Distrito.
- **D. Juan Seva**, Concejal de Hacienda, considera que la Moción del Grupo Socialista es muy técnica pero al final lo que les dicen es que apliquen la regla 53 de la Orden HAP/1781 del 2013, de 20 de septiembre, y lo que deberían de saber es que esa Orden no entrará en vigor hasta el 1 de enero del 2015, por lo que la Orden que cabe aplicar ahora es la que está en vigor, la Orden EHA/4041 del 2004, de 23 de noviembre, no pudiendo por tanto aprobar la moción.

- **D.** Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, dice que hay que dar transparencia a las cuentas públicas de este Ayuntamiento, no siendo necesario que lo imponga una ley y el equipo de gobierno tiene aquí una oportunidad para hacerlo antes de que sea obligatorio para que redunde en beneficio de todos los ciudadanos.
- **D. Miguel UII**, Portavoz del Grupo Socialista, critica que el Sr. Seva quiera confundir al Pleno cuando está clarísimo que por encima de una Orden Ministerial está lo que ya establece el artículo 207 de la Ley de Haciendas Locales, reiterando que con esta información de la ejecución presupuestaria se evitaría la gestión opaca y con modificaciones constantes que no favorecen el interés público lleva haciendo el equipo de gobierno desde el inicio de la legislatura, trayendo a colación el último caso referido a la ocultación de las negociaciones sobre el nuevo convenio con SUMA que va a generar un gasto de 2,5 millones, la solicitud de rescate de 27 millones dirigido al Ministerio de Hacienda y la respuesta del éste en la que les pidió que subsanaran deficiencias, o que no se les facilite el listado de acreedores incluidos en el último plan.
- **D. Juan Seva**, Concejal de Hacienda, insiste en el defecto formal apuntado en su anterior intervención. Afirma que el equipo de gobierno no oculta información, señalando que da la información que legalmente puede dar, replicando al Sr. Ull que debería de saber que el listado de proveedores no puede facilitárselo legalmente, recordándole que si el partido socialista gestionara y gobernara tendría responsabilidades y facilitaría la documentación que legalmente fuera procedente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP) y 10 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

Grupo Esquerra Unida

II-2.3. MOCIÓN DEL GEU POR LA QUE SE INSTA A MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES A FIN DE INCORPORAR LOS VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDO A LOCALES COLINDANTES DE USO RESIDENCIAL POR ACTIVIDADES, Y A INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR COMO ZAS TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL Y ENSANCHE-MERCADO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Los problemas de ruido que están generando diversas actividades de ocio en varios barrios del centro de la ciudad a sus residentes necesitan una rápida y eficaz respuesta por parte del equipo de gobierno municipal. Tanto el centro tradicional como la zona de ensanche del mercado central están sufriendo una problemática que amenaza con agravarse por la aplicación de la nueva ordenanza que regula la ocupación de la vía pública con veladores.

El centro tradicional de Alicante se encuentra actualmente saturado de locales de ocio tales como bares y veladores en la vía pública o salas nocturnas de baile, con cerca de un centenar de locales de ocio en calles y plazas como Castaños, Médico Manero Mollá, San Francisco, Barón de Finestrat, Teniente Álvarez Soto, Bailén, Gerona, Rambla de Méndez Núñez, Gabriel Miró o Portal de Elche. Igualmente la propia plaza del Mercado Central-plaza 25 de mayo - y su entorno está sufriendo altos niveles de contaminación acústica por el efecto del denominado "tardeo" - que también afecta al centro tradicional - y de la instalación de veladores en la vía pública.

Por otra parte la obsoleta ordenanza municipal vigente desde 1991 en materia de protección contra ruidos y vibraciones necesita actualizarse a lo dispuesto en la legislación estatal sobre ruido, y en especial a los valores límite de ruido transmitido a locales colindantes de uso residencial por actividades, valores definidos en el Anexo III del Real Decreto1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, valores más restrictivos que los establecidos en la ordenanza municipal.

Por todo ello se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante proceda a modificar de inmediato la vigente ordenanza municipal sobre protección contra ruidos y

vibraciones a fin de incorporar en su artículo 29 los valores límite de ruido transmitido a locales colindantes de uso residencial por actividades, valores definidos en el Anexo III del Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inicie de inmediato el procedimiento administrativo para declarar como Zona Acústicamente Saturada (ZAS) todos los espacios públicos del ámbito del vigente plan especial de protección y conservación del centro tradicional de Alicante y del ámbito afectado por la modificación puntual nº 24 del Plan General que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 del artículo 20 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. A dichos efectos el Ayuntamiento iniciará de inmediato los trabajos para elaborar el estudio previo definido en el punto 3 del artículo 20 del Decreto 104/2006, de modo que la declaración de ZAS pueda ser objeto de aprobación inicial en el primer trimestre de 2014 incluvendo, en atención a la gravedad de la situación, las correspondientes medidas correctoras y cautelares en relación a reducción de horarios, vigilancia por agentes de la autoridad, suspensión de la concesión de licencias, remoción o suspensión de licencias para mesas en terraza y calle, limitadores de potencia acústica en aquellos locales con ambientación sonora y medidas de concienciación mediante carteles, trípticos, etc., en la zona, tal y como se establece en el punto 3 del artículo 21 del Decreto 104/2006 antes mencionado.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante constituya, al amparo de lo establecido en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, una comisión no permanente de pleno con el fin de realizar el seguimiento tanto del proceso de declaración de la ZAS mencionada en el acuerdo SEGUNDO de la presente moción, como de la propia ZAS, una vez declarada, durante su periodo de vigencia. La composición de dicha comisión será la siguiente: la presidirá la Alcaldesa, que podrá delegar dicha presidencia en uno de los miembros de la Comisión; será secretario el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue; los grupos políticos municipales tendrán la siguiente presencia en la comisión: cinco concejales del Grupo Popular, dos concejales del Grupo Socialista, un concejal del grupo de Esquerra Unida y un concejal del grupo UPvD. El periodo de tiempo en el que la comisión desempeñará su trabajo será el transcurrido hasta la aprobación definitiva de la ZAS, así como todo el tiempo durante el que dicha ZAS mantenga su vigencia. Las actas de las sesiones de la comisión así como las conclusiones de su trabajo serán trasladadas para su aprobación al primer pleno municipal que se celebre tras finalizar la labor de la comisión. Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas a la participación de todas las asociaciones de vecinos y entidades legalmente constituidas cuyo ámbito de actuación incluya cualquiera de los espacios públicos afectados por la ZAS."

DEBATE:

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, refiere que el año pasado ya presentaron una Moción porque el problema ya existía entre una actividad económica completamente legítima, que es la hostelería, y las condiciones de calidad de vida de unos vecinos que también tienen el derecho legítimo a poder descansar en sus viviendas dentro de su barrio, debiéndose cumplir la ley en materia de calidad ambiental y de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica. Recuerda que la Sra. Alcaldesa les dijo que la moción que planteaban entonces era un error porque pretendían que afectara a todo el Centro tradicional, y aunque ellos consideraban que debía abarcar solo aquellas calles y espacios públicos en donde hubiera un problema de contaminación acústica demostrable, retiraron la moción porque la Alcaldesa se comprometió, y así consta en Acta, a que primero se realizara el pertinente informe técnico y posteriormente se decidiría qué calle se integraba en la zona saturada, por lo que no cuestionaba que pudiera declararse una ZAS en ese ámbito, y desde entonces dice que las cosas han empeorado con una nueva Ordenanza de Ocupación de Vía Pública que ha multiplicado la presencia de veladores en estas calles, amén del fenómeno de las setas de la calle San Francisco y del tardeo en el Ensanche y Mercado Central. Dice que para ellos la compatibilidad del ocio y el derecho al descanso requiere el cumplimiento de la ley, refiriendo que hay un decreto de 2006 aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, que regula todo lo relativo a la ZAS, y lo primero que hay que hacer es un estudio previo, ese estudio al que la Alcaldesa se refería, por lo que ellos proponen que se inicie el procedimiento, que se haga ese estudio y se verá si se superan o no los niveles acústicos permitidos; si no se superan no habrá ZAS pero si se superan habrá que declarar el ZAS y con las medidas correctoras y cautelares que el Decreto del Consell, aprobado por el PP, contempla que se puedan establecer, como reducción de horarios o la suspensión de licencias, etc. Concluye pidiendo que se aplique el Decreto del Consell y se revise la Ordenanza por estar obsoleta, exigiendo el cumplimiento de la legislación estatal que establece que en las horas nocturnas en zonas de viviendas donde hay dormitorios un nivel acústico máximo de 25 decibelios mientras en la ordenanza es de 30 decibelios. Termina solicitando que se constituya una Comisión no permanente de Pleno donde estén todos los agentes implicados para supervisar el proceso de declaración de la ZAS.

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz de UPyD, expresa que ellos defienden que se cumpla estrictamente la legislación vigente en materia de ruidos y horarios de cierre y apertura de locales, siendo imprescindible que se mantenga el orden público. Les parece que esa declaración de zona ZAS es excesiva y más con la situación económica que hay ahora. Señala que en el zona del Mercado no hay locales de ocio nocturno, considerando más razonable el tardeo entre los jóvenes que no lo que ocurría antes, que era que salían de casa a altas horas de la noche, preguntando a Esquerra Unida qué modelo de ciudad quieren, porque no se puede desconocer que Alicante es una ciudad de servicios y turística como mayor potencial.
- D. Gabriel Moreno, en representación del Grupo Socialista, se muestra sorprendido porque en la Moción solo se pide que se cumpla la Ley, planteando que es necesario recuperar zonas deprimidas y de manera especial del Centro Tradicional, reconduciendo el efecto perverso de la proliferación y concentración en unas pocas calles de locales de ocio con las consiguientes terrazas, que en ocasiones están invadiendo el espacio público, acarreando además altísimos niveles de ruido. Cita que las cifras medias en cuanto a los niveles racionales para el ruido en las legislaciones europeas marcan como límite aceptable 65 decibelios durante el día y 55 durante la noche, por lo que si se tiene en cuenta que en el interior de una cafetería a media mañana con una ocupación media de clientes los niveles oscilan entre los 67 y 73 decibelios y se multiplica esto por el número de locales abiertos en alguna zona de la ciudad se deduce fácilmente lo insoportable que puede llegar a ser esta situación para los vecinos, por lo que comprenden sin duda su indignación y sus justas reivindicaciones. Sentencia que con la excusa de la crisis no vale todo a costa de la calidad de vida de los ciudadanos y violentando su derecho a la libre elección de residencia y al descanso. Manifiesta que el gobierno municipal no puede desentenderse de este problema pues es su responsabilidad y deben actuar con rigor, llamando a la calma a los empresarios de ocio pues acotar una ZAS no supone que se vayan a cerrar locales sino que se adopten las medidas correctoras adecuadas cumpliendo la ley.
- **Dª.** Marta García-Romeu, Portavoz del Grupo Popular, cree que con el planeamiento de esta moción el Grupo EU ya ha conseguido lo que quería antes

de empezar, que es que en un asunto tan complicado que afecta a tantos ciudadanos, personas, empresarios, familias, se produzca el enfrentamiento y además ha conseguido el enfrentamiento dentro del Partido Socialista, cuyo voto es una incógnita. Sentencia que la ordenanza de ruido y vibraciones fue pionera y se adaptará a los cambios legislativos que, en todo caso, son aplicables aunque no se modificara la ordenanza. Cita que la Ley del ruido, en su artículo 4.4. les dice cuáles son los niveles de ruido que tienen que tenerse en cuenta en los municipios, independientemente de los establecidos en la Ordenanza porque es una norma superior y porque es obligatorio su cumplimiento. Cuestiona la declaración del ZAS sin tener en cuenta la normativa municipal que al respecto hay y sin tener en cuenta si es lo que esta ciudad realmente necesita y si es lo que los vecinos, comerciantes y asociaciones quieren. Dice que la normativa municipal respecto al Centro Tradicional está en el artículo 22.5 del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional de Alicante y establece ya una importante limitación en el ejercicio de actividades para usos de pubs, discotecas, salas de fiestas, etc. que es la distancia mínima de 50 metros. Dice que ahora mismo es imposible abrir ninguno más. Respecto a la Zona de Ensanche, el artículo 126.2.b) de las Normas del Plan General prohíbe nuevas actividades de sala de reunión, bar con música, cafeterías, discotecas, etc., con lo cual se desprende que sin necesidad del ZAS ya se encuentran restringidas, por un lado, y prohibidas, por otro lado, las aperturas de nuevos locales de música, por lo que aumentar la restricción es desproporcionado e innecesario. Valora positivamente el funcionamiento de la Mesa del Ruido y las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en inspecciones y en incoación de procedimientos sancionadores para disuadir comportamientos ilegales y lesivos.

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UpyD, le dice al Grupo EU que echa de menos alternativas en su planteamiento y critica al Grupo Socialista que se deje llevar por planteamientos como el de EU en este asunto.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo EU, atribuye al Portavoz de UPyD el papel de Concejal nº 19 del Grupo Popular, atribuyéndole, por otro lado, un evidente desprecio por la recuperación no sólo de la memoria histórica de esta ciudad sino por todo lo que tenga que ver con la ecología, la sostenibilidad y el derecho legítimo de los vecinos a descansar en sus casas, lamentando su falta de sensibilidad. Dice que su modelo de ciudad es habitable y sostenible en la que todos quepan frente al modelo excluyente del Sr. Llopis, y a la Sra. García-Romeu le recrimina que se les acuse de demagogia por exigir que se cumpla la Ley, atribuyéndole afán recaudatario por encima de todo, aunque sea a costa del conflicto entre los vecinos y los hosteleros, como también

propiciaron el conflicto con los vecinos con el asunto de la planta de basuras, para hacer frente al agujero económico que han creado precisamente por su mala gestión y para favorecer a empresarios amigos, al igual que en el asunto de los veladores dando autorizaciones a diestro y siniestro, convirtiendo algunas zonas de la ciudad inhabitables.

- **D.** Gabriel Moreno, en representación del Grupo Socialista, dice que se está pidiendo algo tan sencillo como que a la vista de los estudios preceptivos se actúe cumpliendo la Ley, pues si se dan los supuestos para una declaración de ZAS ésta debería declararse con el alcance del artículo 30 de la Ley, que establece habilitando a la Administración para la adopción de todas o algunas de las siguientes medidas: suspender la concesión de licencias, establecer horarios restringidos para actividades responsables de elevados niveles de ruido, prohibir la circulación de alguna clase de vehículos o restringir la velocidad. Como esto lo ve razonable no entiende dónde está el problema para no aprobar la Moción.
- **D**^a. Marta García-Romeu, Portavoz del Grupo Popular, enfatiza en que el equipo de gobierno está cumpliendo escrupulosamente con las leyes para hacer compatible el descanso y el desarrollo económico de la ciudad. Informa que desde la Concejalía de Uurbanismo y de la de Ocupación de Vía Pública están estudiando la incidencia y el impacto de ruidos y veladores calle por calle y si tras los informes de este estudio se determina que fuera necesario tomar cualquier tipo de medida así se hará. Dice que ellos son coherentes y serios, defendiendo siempre lo mismo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 19 votos en contra (GP y GUPyD) y 9 votos a favor (GS y GEU).

II-2.4. MOCIÓN DEL GEU POR LA QUE SE INSTA A LA CREACIÓN

DE UNA CONCEJALÍA DE IGUALDAD EN EL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, CON DOTACIÓN

PRESUPUESTARIA EN 2014.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La igualdad es un pilar de nuestra democracia. La constitución española consagra el principio de igualdad en materia de género, como fruto de las reivindicaciones históricas del movimiento feminista. La lucha del movimiento LGTB también ha logrado en los últimos tiempos que se reconozca el derecho de las personas discriminadas por su condición de Homesexual, Transexual o Bisexual.

Sin embargo queda mucho por hacer. La igualdad teórica que consagran las leyes no siempre es real en la práctica. La administración pública tiene la obligación moral y legal de velar por que el principio democrático de igualdad sea real. Proponemos al Ayuntamiento de Alicante que visibilice su compromiso con las políticas de igualdad.

La nueva Concejalía de Igualdad funcionaría de manera transversal, esto es, tendría capacidad para supervisar las acciones y políticas de las otras concejalías para el cumplimiento de la igualdad real entre personas. Aunque podemos encontrar diversos ejemplos de carencias existentes en nuestro Ayuntamiento en materia de igualdad, pondremos algunos que afectan al personal municipal: nos encontramos en un Ayuntamiento donde en toda la plantilla hay que ir al lejos en el ranking de complementos recibidos por productividad por cartas de servicios de los/las trabajadores/as municipales para encontrar a la primera mujer. En toda la plantilla municipal hay tan solo 6 jefaturas de servicio ocupadas por mujeres de las más de 20 que hay en nuestra plantilla. En nuestro Ayuntamiento también existe techo de cristal y es nuestro deber romperlo de una vez.

Iguales ejemplos de déficits de igualdad podemos encontrar en la realidad diaria de otras dependencias municipales. La futura Concejalía de Igualdad podrá luchar contra estas indeseadas igualdades que no tienen cabida en una democracia real.

La Concejalía de Igualdad tendrá como objetivos principales la creación, ejecución y supervisión tanto de un plan de Igualdad en materia de Género como otro de Igualdad en Materia LGTB, los cuales se elaborarán de manera participativa. Se trata de aprovechar y potenciar la diversidad de nuestra ciudad.

La propuesta se realiza sin menoscabo del funcionamiento de la comisión de igualdad, recientemente creada en el seno de este ayuntamiento. Creemos que debe reunirse y funcionar por fin, pero su labor ha de ser el principio y no el final del viaje que nos llevará a un Ayuntamiento y una ciudad

más igualitarios.

Por todo ello se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO - Creación de la Concejalía de Igualdad en el Ayuntamiento de Alicante, con dotación presupuestaria adecuada para comenzar su labor en 2014, con los objetivos arriba apuntados. "

DEBATE:

- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo EU, refiere que España ha firmado todos los convenios internacionales a favor del desarrollo de políticas de igualdad y ha promulgado Leyes como la de Igualdad de 2007 o la ley contra la violencia de género de 2004. Indica que por todo el territorio nacional nos encontramos con ejemplos de Concejalías de Igualdad que se han constituido como un instrumento útil y próximo a la ciudadanía para impulsar estas necesarias políticas compensatorias de desigualdades, poniendo como ejemplos cercanos a Petrer y Elche. Creen también que se debe impulsar la participación ciudadana en materia de igualdad, valorando positivamente que se haya creado en este Ayuntamiento una Comisión de Igualdad por lo que considera que su demarcación dentro de una Concejalía específica potenciaría sus objetivos. El método que proponen es elaborar Planes de igualdad tal y como establece la última conferencia mundial de mujeres celebrada en Pekín, señalando ejemplos cercanos de Planes de Igualdad en las dos Universidades, en la Diputación de Alicante y en municipios de nuestro entorno. Cita que en el Ayuntamiento de Alicante existe un Plan de igualdad en la Concejalía de Recursos Humanos, obligados por la ley de 2007, pero dice que es un documento escueto de 5 páginas y circunscrito al personal del Ayuntamiento. Entiende que hay mucho por hacer para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar por lo que es fundamental que exista una Concejalía de Igualdad que impulse el proceso. Critica el borrador de presupuesto del Ayuntamiento de Alicante porque reduce las partidas en estas materias y esto visualiza cuáles son las prioridades, lamentando que no sea una de ellas la igualdad.
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, manifiesta que comparten todas y cada una de las preocupaciones y fines perseguidos por la moción que ha presentado EU y consideran que es importante mantener la

inversión y los medios que se dedican a favorecer la igualdad, ahora bien, no comparten la necesidad de crear una Concejalía de Igualdad, pensando que incluso podría ser una excusa formal de que se cumple formalmente con la igualdad pero sin desarrollar objetivos en la práctica.

D^a. M^a. José Adsuar, en representación del Grupo Socialista, agradece el testimonio activo de la plataforma feminista y del colectiva LGTB, manifestando que van a apoyar la Moción pues la igualdad es uno de los principales compromisos de los socialistas, habiendo incluido en el programa electoral al que concurrieron a las elecciones tanto en el 2007 como en el 2011, la creación de la Concejalía de Igualdad. Cita que las Instituciones y la opinión pública son cada vez más conscientes de que la desigualdad y la discriminación de género son incompatibles con la democracia y que la transversalidad de la perspectiva de género debe estar siempre presente en nuestra vida y en nuestra sociedad y por tanto en nuestro municipio, por eso apoya la creación de la Concejalía de igualdad, ya que considera que el diseño de las políticas y de las actuaciones municipales han de cumplir la igualdad real entre personas impulsando los instrumentos necesarios para derribar aquellos obstáculos que impiden o dificultan la igualdad de oportunidades. Refiere que el gobierno de Rodríguez Zapatero eliminó la discriminación del colectivo LGTB en nuestras leyes y una vez conseguida la plena equiparación jurídica para todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de su orientación sexual, sólo queda normalizar esa situación, en este caso, a nivel municipal. Añade que es urgente incrementar a nivel municipal los esfuerzos para luchar contra la violencia de género hasta su erradicación a través de un sistema integral de tutela institucional de las víctimas y de la puesta en marcha de políticas de sensibilización y prevención, considerando que la creación de la Concejalía de Igualdad permitiría entre otras muchas cosas la aplicación de políticas de igualdad en todas las áreas municipales. Insta a que se constituya la Comisión de igualdad ya creada para establecer criterios de evaluación y seguimiento de las políticas de igualdad y analizar los supuestos municipales desde esa perspectiva redistribuyendo los recursos de manera que se fomente la igualdad real, supervisando todas las Ordenanzas desde la perspectiva de género y evitando los recortes en políticas de bienestar social, en sanidad, educación y en dependencia, que afectan especialmente a las mujeres. Trae a colación que hay concejalías en este Ayuntamiento que tienen menos presupuesto que el Departamento de igualdad dependiente de la Concejalía de Acción Social, por lo que entiende que no es un problema presupuestario sino de voluntad política...

- D. Antonio Ardid, Concejal de Acción Social, informa que la Comisión no se ha constituido porque ningún partido político ha nombrado a sus representantes. Entienden que con el Departamento de Igualdad es suficiente para poder llevar a cabo esta política. Dice que todos están de acuerdo en apoyar la igualdad del hombre y la mujer, de hecho ya el Ayuntamiento tiene una Comisión de Igualdad en la Concejalía de Recursos Humanos, donde están los sindicatos y el equipo de gobierno trabajando en la igualdad para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento. Concluye diciendo que lo que hay que hacer es poner en marcha la Comisión, establecer los objetivos para trabajar en ella, y llegar al objetivo que se propusieron de crear el Consejo de Igualdad de la ciudad de Alicante. Enfatiza que para el equipo de gobierno esta es una cuestión tan importante que el Departamento de Igualdad lo es también de Promoción Social, a partir de la modificación tramitada por Recursos Humanos, con lo que se va a actuar en todas las políticas transversales para igualdad de género.
- **D. Fernando Llopis**, comparte el planteamiento del Concejal de Acción Social.
- **D. Daniel Simón**, en representación de EU, insiste en que no es suficiente un Departamento de Igualdad para desarrollar las políticas correctoras de las desigualdades existentes, pues se necesita tener capacidad de elaborar un plan de igualdad y dotación presupuestaria para desarrollar correctamente estas políticas. Dice que crear una Comisión de igualdad es un buen principio pero no el final de un viaje.
- **Dª. Mª. José Adsuar**, en representación del Grupo Socialista, reitera la argumentación manifestada en la intervención anterior, enfatizando que la mejor manera de aunar esfuerzos es la creación de esta Concejalía y por eso le pide al equipo de gobierno que apoye la Moción para explicitar el compromiso de toda la Corporación.
- **D. Antonio Ardid**, Concejal de acción Social, manifiesta que la inserción social y laboral de mujeres con riesgo de exclusión entra dentro del departamento de Igualdad que lleva también la formación en inserción laboral de las personas de la ciudad de Alicante, no solo de las mujeres que están en riesgo de exclusión social, por lo que dentro de la Concejalía de Acción Social se actúa de manera transversal y más operativa. Reitera que en Recursos Humanos tienen

junto el Comité de Empresa y la Mesa Negociadora su Comisión creada para la igualdad de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Alicante y con la Comisión del Pleno y el presupuesto de la Concejalía de Acción Social ya se está actuando en pro de la igualdad, incluso con una partida destinada a la coeducación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP) y 9 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

Grupo Unión Progreso y Democracia

- II-2.5. MOCIÓN DEL GUPYD POR LA QUE SE INSTA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DEBATE DE LAS TARIFAS ACTUALES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SU ACTUALIZACIÓN.
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, anuncia que retira la Moción ante la promesa del Concejal de Tráfico de hacer el correspondiente estudio.

II-2.6. MOCIÓN DEL GUPYD POR LA QUE SE INSTA A INICIAR LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA PARA EL COBRO POR DIFERENTES SERVICIOS Y VENTA DE PRODUCTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En muchas ocasiones nos encontramos con productos turísticos que se venden dispersos por la ciudad, en quioscos, hoteles etc. Mientras lugares que son habitualmente visitados por los turistas, como son las oficinas de información turística, no suministran ninguno de estos productos.

Desde Unión Progreso y Democracia entendemos que, sin eliminar los

actuales puntos de venta existentes, el Ayuntamiento ya sea a través de sus oficinas de información turística, los propios museos y edificios municipales habitualmente visitados por turistas, deberían ofrecer para su venta los siguientes servicios:

- TouristCard.
- Entradas de teatro y otros espectáculos.
- Billetes del Turibus
- Rutas turísticas a pie o en bici de empresas asociadas o colaboradoras
 - Abonos de Alabici turísticos
 - Entradas a museos

Este sistema de venta centralizado en dependencias municipales adecuadas, facilitaría al propio Ayuntamiento ingresos al ofrecer estos productos que permitirían sufragar los servicios y además de incrementar la promoción de estos productos al unificarlos en un punto de venta.

Como otro factor clave podemos añadir el poder vender a través de la web de turismo de Alicante estos servicios de forma telemática. Que luego, si es necesario, podrán ser recogidos por el visitante en el lugar indicado, facilitando de esta manera los servicios a nuestros visitantes.

De esta forma el ayuntamiento adquiere un rol pro-activo en la consecución de los objetivos de promoción turística, además ofreciendo servicios de interés público que redundan en mayores beneficios para el Ayuntamiento.

Conforme al artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Bases del Régimen Local establece las competencias del Pleno.

Por ello, se propone al Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Iniciar los trámites para modificar las ordenanzas y elaborar, en el caso necesario, una ordenanza que permita al ayuntamiento ofrecer para su venta los productos turísticos relacionados en esta moción, y otros que se puedan ir incorporando, para su dispensación en oficinas de información turística y otros edificios municipales designados al efecto, así como la propia página web de turismo de Alicante.

SEGUNDO: Iniciar los trámites para la elaboración de una ordenanza que regule los precios públicos de los museos municipales de la ciudad de Alicante."

DEBATE:

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, expone que, al igual que han hecho otras ciudades turísticas, es importante dotar al Patronato de Turismo de instrumentos que permitan vender todos y cada uno de los productos turísticos que se ofrecen al ciudadano, pues además de generar beneficio económico esto redunda en un estímulo para prestar el mejor servicio. Pide que se haga el esfuerzo por disponer de una ordenanza que permita cobrar en los museos y los diferentes servicios que el Patronato de Turismo pueda ofrecer.
- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo EU, manifiesta su discrepancia en convertir en productos lo que son servicios públicos. No entienden tampoco porqué se coloca como una posible fuente de ingresos la entrada a museos municipales y se plantean productos como el abono a "A la bici turístico" que ojalá existiera pero que de momento no existe. Anuncia que se van a abstener en el primer punto y votarán en contra en el segundo.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Fernández**, en representación del Grupo Socialista, explica que han hablado con el el Sr. Llopis para poder votar por separado los dos acuerdos de la moción, porque están de acuerdo con que se incorporen servicios y se creen productos de merchandising que puedan ser vendidos en las oficinas de turismo o en otras dependencias del Ayuntamiento pero no están de acuerdo en aprobar la imposición de precios públicos por la entrada en los museos municipales de la ciudad, cuando es un debate que no se ha abierto o por lo menos no se ha producido ni en Cultura ni en Turismo, y que requerirá un debate sosegado para articular su regulación en su caso. Por lo tanto, anuncia su

abstención respecto del segundo punto y su voto favorable respecto del primero, pues la ciudad tiene que contar con su propio merchandaising oficial como tienen todas las ciudades turísticas y que se precien, máxime a la vista del descenso presupuestario que ha aplicado el equipo de gobierno al Patronato de Turismo, suponiendo esto que se resienta la actividad de promoción de turística, que es necesaria.

La Sra. Alcaldesa pregunta al promotor de la Moción su postura ante una posible votación por separado de los dos puntos de la Moción, y éste responde que está de acuerdo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate, se acuerda votar por separado los dos acuerdos de que consta la Moción siendo las siguientes:

Sometido a votación, el Primer Punto de los Acuerdos es **APROBADO**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU).

Sometido a votación, el Segundo Punto de los Acuerdos es **APROBADO**, por mayoría de 19 votos a favor (GP, GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 7 abstenciones (GS).

II-2.7. MOCIÓN DEL GUPYD POR LA QUE SE INSTA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS LÍNEAS DEL TRAM A SU PASO POR ZONAS URBANAS.

DEBATE:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UpyD, dice que la incorporación de más tranvía en la ciudad favorece el transporte público pero también ocasiona ciertas molestias por lo que deben ser subsanadas de ahí que propongan una Comisión en la que tengan voz los vecinos afectados y pueda servir de interlocutor con la Generalitat para poder solucionarlos o proponer alternativas de mejora.

- **D.** Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, manifiesta que el TRAM es un sistema de transporte de tranvía metropolitano y las competencias son de la Generalitat Valenciana. Ven positiva la iniciativa pero cree que la Comisión no puede hacer nada más que elevar sugerencias a la Generalitat Valenciana, a FGV que es quien gestiona todas las líneas del tranvía en la ciudad de Alicante y su área metropolitana, después de un escandaloso retraso en poner en marcha la Línea 2. Añade que habría que pedir a las Asamblea de Distrito que designaran sus representantes en cualquier Comisión de este Ayuntamiento, pues ahí están representadas, por ejemplo la Plataforma Comarcal para la Movilidad sostenible de l' Alacantí o las asociaciones que representan a las personas con movilidad reducida. Anuncia su abstención ante esta iniciativa.
- D. Manuel Marín, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, cree que al final estas comisiones se van alargando en el tiempo y no suelen dar respuesta a la problemática ciudadana y máxime en la situación actual en que todavía no se ha aprobado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que, entre otras cosas, ha de recoger la interacción de los distintos medios de transporte, y, en cuanto a las molestias que puede suponer la entrada en funcionamiento de la línea 2 del TRAM, dice que la primera molestia fue que tardó años en ponerse en marcha con un retraso inexplicable donde hubieron decenas de itinerarios de pruebas, y debían de haber previsto, estudiado y solucionado cualquier molestia previsible. Plantea que si FGV no está presente en la Comisión no se podrán resolver las quejas que haga llegar la ciudadanía con respecto al funcionamiento irregular o regular del sistema TRAM y pregunta con qué recursos económicos se resolverán aquellos problemas que necesiten de una inversión, máxime conociendo el grado de incumplimiento de la Generalitat Valenciana de sus obligaciones de transferencias de capital a los servicios a los que se compromete, concretándolo en el transporte en autobús. Añade que tienen un grave problema de transporte en la ciudad, en cuanto a la interconexión con el área metropolitana, que además es vital para la actividad económica de la ciudad y para la movilidad de los ciudadanos. Reseña que se les dice que vamos a resolver los problemas de transporte con el Hospital y con el área universitaria de Sant Joan pero el sistema TRAM dejó fuera a esas áreas, seguramente porque ahí no gobernaba el Partido Popular en aquella época. No obstante, anuncia que apoyarán la creación de esta Comisión para que no se es puede acusar de negarse a que se abra un foro donde se debatan las quejas ciudadanas, pero anticipa que si no está presente un representante de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, y si no hay ningún presupuesto asociado a las actuaciones que se deriven de esta Comisión, difícilmente servirá para nada.

- **D. Juan Seva**, Concejal de Tráfico, señala en la moción que presenta UPYD, se da el problema de que el titular de la línea 2 del TRAM es Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, por lo que dificilmente se podrá crear una comisión no permanente donde realmente no podamos obligar además a que el titular de la instalación esté presente. Entiende que es más operativo hacer un informe donde se recojan las quejas vecinales y trasladarlo a la Comisión Técnica del TAM que existe, y en ella sí que está presente FGV. En esa comisión se tratarían todos los aspectos del transporte interurbano.
- **D. Fernando Llopis,** dice que quiere matizar algunos aspectos, por ejemplo que en este Ayuntamiento se ha creado una Comisión para el tema de los desahucios donde actúa el Ayuntamiento como intermediario para ofrecer soluciones, siendo idéntico objetivo en el fondo el de la nueva comisión que propone, siendo importante proponer alternativas, porque muchas soluciones no están vinculadas a una cuestión económica, sino de funcionamiento siendo responsabilidad del Ayuntamiento garantizar la calidad de vida de los ciudadanos hagamos lo posible para que nos lleguen esas quejas de los ciudadanos de Alicante, actuando como interlocutores directos con la Generalitat y FGV cumpla con las medidas que se acuerden.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo EU, expresa que lo que falta es un órgano gestor y de participación del transporte metropolitano en toda el área metropolitana de Alicante y a éste se le podrían vehiculizar todo tipo de demandas y quejas ciudadanas. Dice que lo único que hay ahora mismo en relación al TAM es un órgano técnico en el que están presentes todas las Administraciones implicadas.
- **D. Manuel Marín**, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, no cree que la propuesta, en los términos que lo hace UPyD, resuelva el problema de ningún ciudadano, como mucho servirá para recogerlos, porque quien ha de resolver no está en esa comisión, por lo que ve más razonable la propuesta que les traslada el equipo de gobierno en su respuesta por lo que le pide al representante de UPYD que retire la suya y se actúe utilizando la Comisión Técnica del TAM.
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UpyD, retira la Moción siempre y cuando el informe técnico se debata por el Pleno, asintiendo **D. Juan Seva,** Concejal de Tráfico, quedando por tanto retirada esta iniciativa.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-4.1. RUEGO DEL GUPYD PARA QUE SE REALICE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA COMO COMPLEMENTARIA A LA ACTUAL OFERTA DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE ALICANTE. (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL)

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de noviembre de 2013, (R° 000562), formula a la Sra. Alcaldesa o por el Concejal que la Sra. Alcaldesa designe, el siguiente RUEGO:

- "Que el Equipo de Gobierno realice un estudio de viabilidad para valorar y analizar la creación de una Escuela Municipal de Música como complemento a la actual oferta del Conservatorio de Música de Alicante.
- Dotar de las plazas necesarias para el correcto funcionamiento de la Banda Sinfónica Municipal."
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, explicita la consideración de que teniendo a nuestra disposición una gran banda municipal, todos ellos profesores de música, y la calidad de sus integrantes, el Ayuntamiento podría poner, sin coste adicional, esta formación al alcance de todos los ciudadanos de Alicante e incluso atraer a gente de otras poblaciones que pudiera estar interesada en los estudios de música, de ahí que pida que se haga un estudio de viabilidad para intentar valorar el coste que pudiera suponer

crear esa Escuela Municipal de Música, ver qué mercado pudiera tener y acometer si es viable la creación de una Escuela Municipal de Música que pudiera ser referente en toda la provincia de Alicante. Y, por otro lado, solicita que se dote a la Banda del número de plazas adecuadas para su correcto funcionamiento.

D. Miguel Valor, Concejal de Cultura, manifiesta que el Grupo municipal Popular no tiene ningún inconveniente en aceptar el ruego del Portavoz del Grupo UPYD pues creen que es interesante y positivo realizar ese estudio de viabilidad de una Escuela Municipal de Música y sobre la dotación de plazas para la orquesta sinfónica municipal informar que en el borrador del presupuesto que les ha remitido el Concejal de Hacienda figura que no se han amortizado las dos plazas cuyos titulares se van a jubilar en el 2014.

Preguntas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Grupo Socialista

II-4.2. PREGUNTA DEL GS SOBRE CUANDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO AUMENTAR EL NÚMERO DE POLICÍAS LOCALES EN LAS PARTIDAS RURALES. (D. MANUEL MARÍN DÍAZ)

Don **Manuel Marín Díaz** Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 26 de noviembre de 2013, (R° 000573), formula a la Sra. Alcaldesa o por el Concejal que la Sra. Alcaldesa designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuándo piensa aumentar el Equipo de Gobierno el número de policías locales en las partidas rurales?"

D. Manuel Marín, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, ilustra su pregunta diciendo que Alicante tiene un término municipal de gran dimensión con partidas rurales muy diseminadas y muy dispersas que requieren una atención en cuanto a su seguridad, ya que se están produciendo incidentes que

han generado gran inquietud a las personas que viven allí. Refiere que solo están cubriendo el servicio de seguridad ciudadana siete agentes de la policía local, que, teniendo en cuenta los descansos, los sistemas de turnos etc, vine a suponer dos agentes por la mañana y dos por la tarde para cubrir esta parte del término municipal, lo que es totalmente insuficientes y además se va a producir próximamente la amortización de nueve plazas en la policía local siendo necesario por contra reforzar la seguridad en las partidas rurales. Dice que se han producido robos incluso de material de alumbrado y existe sensación de mucha inseguridad entre los vecinos, de ahí que pregunten al equipo de gobierno cuando piensa incrementar el número de policías locales adscrito a la vigilancia de las partidas rurales de manera suficiente para cubrir toda su extensión.

D. Juan Seva, Concejal de Seguridad, contesta que la dotación policial que hay en las partidas rurales es suficiente en estos momentos, pues hay veintidós agentes destinados a la totalidad de las partidas rurales, incluyendo a Tabarca y un Oficial y están repartidos en todo este ámbito territorial. Resalta el gran trabajo que están realizando, citando más de tres mil actuaciones anuales, de las cuales que un 73% han sido dirigidas a control y vigilancia y cubren la totalidad de las partidas rurales, además dice que se da una coordinación muy importante con la guardia civil de San Vicente y de San Juan para cubrir en concreto las zonas de Morales y Monnegre y, por último, manifiesta que la Policía Nacional y la Guardia Civil están coordinadas con la Policía Local en estos momentos para incrementar la vigilancia en las partidas rurales y que la Concejala de Partidas Rurales ha celebrado ya una reunión el pasado mes de febrero con el propio Subdelegado y con la Policía Nacional, Guardia Civil y Policia Local para tratar de la vigilancia de las partidas, anunciando que el próximo día 11 de diciembre está convocada otra reunión por parte del Subdelegado a la que acudirá la edil de las Partidas Rurales para ver el seguimiento en las actuaciones que se han realizado.

Grupo Esquerra Unida

II-4.3. PREGUNTA DEL GEU SOBRE SI EMITIRÁN INFORME EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD Y EL CONSEJO LOCAL DE

COMERCIO RESPECTO A LA ACTUACIÓN TERRITORIAL ESTRATÉGICA PROMOVIDA POR ALICANTE AVANZA. (D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA)

Don **Miguel Ángel Pavón García** Portavoz del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 26 de noviembre de 2013, (R° 000572), formula a la Sra. Alcaldesa o por el Concejal que la Sra. Alcaldesa designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿Va a convocar el equipo de gobierno al Consejo de Sostenibilidad de Alicante y al Consejo Local de comercio para que emitan informe sobre la Actuación Territorial Estratégica promovida por ALICANTE AVANZA a fin de que dichos informes se incorporen al informe municipal que será requerido por la Generalitat Valenciana?"

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, expresa que la Actuación Territorial Estratégica o Plan Rabassa bis la promueve la mercantil Alicante Avanza del Grupo Cívica, detrás del que está Enrique Ortiz. Señala que esta actuación promueve un establecimiento comercial de la firma IKEA a la que va aparejada una gran superficie comercial más para la ciudad, que va a hacer mucho daño al pequeño comercio y que se pretende implantar sobre un suelo no urbanizable, el que se incluyó en el Plan Rabasa, cuya primera versión se tumbó en los Tribunales, y que está siendo investigado por la Justicia en una pieza separada del caso Brugal, por lo que lo que se derive de esa instrucción penal podría afectar a la viabilidad de esta actuación territorial estratégica. Esta actuación se someterá a una evaluación de impacto ambiental en el que habrá que analizar las repercusiones desde el punto de vista ambiental sobre un espacio natural que tiene esta ciudad, que es una zona húmeda aunque no esté en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana y que creará problemas de tráfico y de movilidad urbana. Señala que como al Ayuntamiento solo se le deja el papel de emitir un informe en el curso de la tramitación de esta actuación gracias a la legislación que ha aprobado el Consell, que sustrae competencias urbanísticas a los Ayuntamientos, entienden que al menos deberían incorporarse informes de los Consejos consultivos de esta ciudad, el Consejo de Sostenibilidad y el Consejo Local de Comercio. De ahí que pregunten al equipo de gobierno por esta cuestión.

Da. Marta García-Romeu, Portavoz del Grupo Popular, contesta que

harán lo que la Ley diga que tengan que hacer. Señala que se lleva adelante la actuación estratégica territorial en base a una ley, que es la ley de la Generalitat Valenciana 1/2012, del 10 de mayo, indicando que en la actualidad además está en tramitación. Dice que la tramitación y resolución del proceso depende del Consell, de los órganos dependientes del Consell, y en los artículos 3 y 4 de dicha Ley regula qué papel juegan en este caso los municipios, así que cuando la Conselleria inicie ese trámite de audiencia, en el mismo manifestarán lo que consideren oportuno y necesario en relación a los intereses municipales.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-4.4. PREGUNTA DEL GUPYD SOBRE CUÁNDO ESTÁ PREVISTO

QUE SE REALICE LA ADECUACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL

DEL ANTIGUO COLEGIO BENALÚA PARA PISTAS

DEPORTIVAS Y ALGUNO DE LOS EDIFICIOS PARA SU USO

POR LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DEL BARRIO. (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL)

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 25 de noviembre de 2013, (R° 000567), formula a la Sra. Alcaldesa o por el Concejal que la Sra. Alcaldesa designe, la siguiente PREGUNTA:

- "¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo alguna de las acciones planteadas por GMUPyD en el ruego de 31 de julio de 2012?"
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, refiere que en Pleno del 31 de julio de 2012 solicitaron al equipo de gobierno la adecuación del solar municipal del antiguo colegio Benalúa para pistas deportivas e incluso alguno de los edificios para su uso por asociaciones y colectivos del barrio y que el equipo de gobierno aceptó el ruego e indicó que estaba en conversaciones con los vecinos para desarrollar el proyecto en ese solar municipal. De ahí que pregunte cuándo el equipo de gobierno llevará a cabo alguna de las acciones que se plantearon.
- **D**^a. Marta García-Romeu, Portavoz del Grupo Popular, contesta que el equipo de gobierno va de la mano de los vecinos y asociaciones del barrio condicionados por la situación económica, informando que ya han elaborado un

proyecto pendiente de pequeños ajustes que está previsto llevarlo a ejecución antes de que finalice el año próximo.

II-5. <u>DECLARACIONES INSTITUCIONALES</u>

Grupo Socialista

- II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GS MANIFESTANDO EL COMPROMISO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA EXIGENCIA DEL CORRESPONDIENTE ESFUERZO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN.
- **D. Miguel Ull**, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia la retirada de esta iniciativa porque han presentado una Propuesta de Declaración Institucional de forma conjunta, por la vía de urgencia, que la sustituye.
- II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE INSTE AL PRESIDENTE DE LAS CORTES GENERALES A QUE FAVOREZCA EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONGRESO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado miércoles 16 de octubre de 2013, DOÑA MARÍA DEL MAR ESQUEMBRE, ciudadana de Alicante, encontrándose en Madrid para participar como ponente en el Congreso sobre "Ciudadanía, género y Estado democrático en la Unión Europea" a celebrar en la Facultad de Derecho de la UNED, fue invitada por el Grupo Parlamentario Socialista a visitar el Congreso de los Diputados y acceder a la tribuna pública.

La policía nacional allí destinada le comunicó que si quería acceder a la

101

tribuna debería someterse a un cacheo integral que consistió en que esa policía acompañada de otra, le pidió que se desnudase. No contentas con esta actuación insoportable, una de las dos policías le acompañó a la tribuna de invitados, tomando asiento a su lado durante la media hora que permaneció en el hemiciclo.

Este trato vejatorio, injusto, inaceptable, discriminatorio y absolutamente desproporcionado, es un claro atentado a la dignidad de Dña. María del Mar y sus derechos inviolables que le son inherentes, fundamento del orden político y de la paz social, que proclama el artículo 10 de la Constitución Española, y un atentado a sus derechos fundamentales previstos en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la misma, y sobrepasa las normas que pueden considerarse adecuadas e imprescindibles para garantizar el orden en las tribunas del Congreso de los Diputados.

Todo ello, además de una afrenta a la dignidad de Dña. María del Mar y un atentado a sus derechos fundamentales, supone un claro atentado a la propia definición del Estado Español como social y democrático de Derecho, del artículo 1.1 CE, y vulnera los principios constitucionales de los artículos 9.1, 9.2 y 9.3 CE y las obligaciones de la Administración Pública con respecto a los ciudadanos y ciudadanas y especialmente de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de los artículos 103 y 104 CE.

Por último, entendemos que por parte del Presidente del Congreso, D. Jesús Posada Moreno, se han desatendido las responsabilidades y facultades que le confiere el artículo 72.3 de la CE.

Entendemos que el trato recibido por la ciudadana alicantina Mar Esquembre es inadmisible y con la finalidad de que los derechos fundamentales de la ciudadanía no se vuelvan a vulnerar con ocasión del acceso a la Cámara de representantes de la soberanía popular y de que se respeten los principios informadores del ordenamiento jurídico establecidos en el artículo 9.3 de la Constitución, especialmente los de legalidad, publicidad de las normas, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Presidente de las Cortes Generales a que favorezca el acceso de la ciudadanía a las sesiones plenarias del Congreso y que, a estos efectos, se publique adecuadamente el régimen jurídico de asistencia a las Tribunas del Congreso de los Diputados, incluyendo el protocolo de seguridad aplicable para el acceso a las mismas."

DEBATE:

D^a. M^a. José Adsuar, en representación del Grupo Socialista, expone que el objeto de su Declaración Institucional es evitar hechos como el ocurrido el pasado 16 de octubre consistente en que la profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Alicante, y conocida feminista, Mar Esquembre, invitada por el Grupo Socialista, visitó el Congreso y accedió a la Tribuna Pública, siendo sometida por la policía del Congreso a un cacheo integral y obligada a desnudarse, lo que entiende que supone un atentado a la intimidad, una vulneración de los derechos fundamentales que se recogen en la Constitución, añadiendo que estuvo acompañada en todo momento por una policía como si fuera una delincuente aún sin haber cometido ningún delito. Considera este trato humillante y vejatorio, discriminatorio e inaceptable, siendo un claro atentado a la dignidad y a los derechos fundamentales, sobrepasando las normas que pueden considerarse adecuadas e imprescindibles para garantizar el orden en las tribunas del Congreso, tratándose de un episodio impropio de una institución como el Parlamento y de una democracia como la española. Continúa diciendo que los hechos fueron puestos en conocimiento del Presidente del Congreso para su investigación y explicación, dándose el hecho posterior de la mentira en que ha incurrido el Comisario del Congreso que ahora niega los hechos. Les parece indignante y entienden que el Presidente del Congreso, el Sr. Posada, ha desatendido sus responsabilidades y facultades y debería explicar si existe en el Congreso un protocolo de seguridad para los invitados al hemiciclo, si ese protocolo permite desnudar a las visitas supuestamente peligrosas y si es por eso por lo que la invitada fue presuntamente obligada a desnudarse y acompañada en todo momento o fue por el hecho de que es una conocida feminista y que su visita se produjo pocos días después de la denuncia de las FEMEN a los cambios previstos en la ley del aborto por el Ministro Gallardón. Dice que Ana Botella y Rita Barberá también han visitado la tribuna del hemiciclo sin que se les hayan pisoteado sus derechos. Por la motivación expuesta proponen al Pleno esta declaración para que se publique adecuadamente el régimen jurídico de asistencia a las tribunas del Congreso de los Diputados e incluyendo el protocolo de seguridad aplicable para el acceso a las mismas.

D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, considera que un hecho desafortunado puntual no hace que se ponga en tela de juicio la labor eficaz y eficiente de cada uno de los policías y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

del Estado, aunque resulta condenable.

- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo EU, explicita su voto a favor para que esta humillación no le pase a nadie más a ninguna persona ni en el Congreso de los Diputados ni en ninguna parte y mucho menos en una institución del Estado. Denuncia que estamos viviendo una criminalización de los movimientos sociales en general, a la que no es ajena el movimiento feminista en esta ciudad. Refiere el ejemplo de que en las concentraciones mensuales de la plataforma feminista para denunciar los asesinatos machistas están viendo una presencia policial inaudita en los últimos meses, con furgonetas de la policía de las que salen funcionarios del Estado apuntando el nombre de todos los asistentes.
- **Da.** Marta García-Romeu, Portavoz del Grupo Popular, dice que si fuera cierto lo que se denuncia, que no lo sabe, lo que no le cuadran son los acuerdos de la Declaración Institucional, pues supondría quedarse cortos ya que deberían pedirse responsabilidades. Dice que respeta cómo se pudo sentir la Sra. Esquembre. Expone que hay un informe policial en que se dice que el DNI que entregó esta persona cuando tuvo que acceder al Congreso no coincide con el nombre que dio el Grupo Socialista y que se ha pedido una investigación de los hechos a los servicios de la Cámara para que esclarezca con detalle lo que ocurrió, por lo que lo prudente es esperar a a conocer el resultado de ese informe y entonces pedir en su caso las responsabilidades que procedan. Resalta, en relación con los acuerdos que se proponen, que el Reglamento del Congreso en su artículo 63 garantiza el acceso de la ciudadanía a las sesiones plenarias del Congreso, con lo que ya se tiene garantizado y que además en la página web se especifican las dos formas para acceder a las Tribunas del Congreso. Por consiguiente, no apoyan la Declaración Institucional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 18 votos en contra (GP) y 9 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA A REVOCAR LA DECISIÓN DE CERRAR LA RADIO TELEVISIÓN PÚBLICA VALENCIANA Y QUE SE PROCEDA A LA DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En las últimas semanas, hemos asistido al cierre unilateral y repentino de la Radio Televisión Valenciana, al negarse el gobierno valenciano a acatar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que revocaba el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que ya había afectado a más de un millar de trabajadores.

El cierre de la RTVV, la de todos los valencianos, certifica el hundimiento del gobierno del partido popular en la Generalitat colapsado por la deuda pública, y amenazado por numerosos casos de corrupción y despilfarro de los fondos públicos. Un régimen de que Canal 9 no ha sido excepción.

El Estatuto de Autonomía de los valencianos prevé, en su artículo 56.2, el desarrollo de medios de comunicación social a través de una Radio y Televisión públicas. Un deber de los gobernantes, el de una información pública y de calidad recogido también en la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, de 23 de noviembre de 1983, ya la Ley originaria de creación de la entidad pública Radio Televisión Valenciana (RTVV), la 7/1984, de 4 de julio.

Estas leyes fueron aprobadas por "la voluntad política de asumir la responsabilidad concreta de hacer avanzar la consolidación de la Administración Autonómica y la toma de conciencia de nuestros rasgos diferenciales como pueblo".

Por ello, el cierre del Ente público supone la renuncia al desarrollo del autogobierno valenciano y también la pérdida de un derecho identitario como pueblo que agrede directamente nuestra cultura, nuestra lengua y nuestras señas de identidad, así como también impide nuestro desarrollo económico y social.

La pérdida ya es irreversible, sólo considerando las 1.700 personas que pierden su trabajo, a las que hay que sumar los miles de familias que se verán afectadas por la desaparición de este ente público.

La deuda de más de 1.300 millones de euros que tendremos que pagar entre todos los valencianos, es la consecuencia directa de la nefasta gestión del partido popular que ha utilizado durante casi dos décadas la radio televisión pública, la de todos, como instrumento a favor de sus propios intereses partidistas.

Hoy, cuando ya está ahogada por la deuda y no pueden sacar más rédito político la cierran, culpando de forma vergonzosa los trabajadores , y queriendo haciéndonos creer que lo hacen para no "cerrar hospitales " cuando a estas alturas ya han dilapidado el Estado del Bienestar de la Comunidad, realidad que ya conocen todos los valencianos .

En base a lo anterior proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO.- Instar al Govern de la Generalitat a revocar con carácter inmediato la decisión de cerrar la Radio Televisión Pública Valenciana.

SEGUNDO.- Instar a las fuerzas políticas de les Corts Valencianes, al Consejo de Administración de RTVV y los representantes de los trabajadores a entablar negociaciones para garantizar la viabilidad y continuidad de la Radio Televisión Pública.

TERCERO.- Exigir la depuración de responsabilidades políticas por el grave perjuicio que se ha producido como consecuencia del despilfarro del dinero público de todos los valencianos y las valencianas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, para su toma en consideración, a la Mesa de las Corts Valencianes y al Govern de la Generalitat."

DEBATE CONJUNTO:

El debate se realiza conjuntamente para este punto y los puntos, II-5.6 y II-5.7 del Orden del Día, por acuerdo de la Presidencia y de la Junta de Portavoces.

- D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, comienza su intervención diciendo que le gustaría destacar algunos aspectos de lo que ha causado el cierre definitivo de Radio Televisión Pública Valenciana. Menciona que lo primero que habría que plantearse es el nefasto ERE tramitado, cuyo coste, después de contratar a una empresa consultora, lo van a pagar todos los ciudadanos, que fue anulado por el Juzgado rápidamente, denotando que el Consell ha actuado de manera indolente. Refiere que el Partido Popular ha ido enchufando a lo largo del tiempo a sus amigos, funcionando dicho Ente público con opacidad y oscuridad, hecho que ha sido curiosamente reconocido por los propios trabajadores. Dice que la postura de UPYD respecto a Radio Televisión Valenciana es clara, consistiendo en que, a pesar de ser un servicio público, se había convertido en un canal fundamentalmente partidista, donde se ha ocultado todo lo que molestaba al Partido Popular y lleno de manipulaciones, lleno de nepotismo. Recuerda que ellos propusieron en su momento que el Director del Ente fuera contratado a resultas de un concurso de méritos o una oposición y no como resultado del juego de las mayorías políticas de Les Corts y entienden que la industria audiovisual de la Comunidad puede y debe potenciarse y podría haberse potenciado a través de este Ente. Consideran que ese Ente debería haber fomentado el bilingüismo, la información veraz y una programación de calidad para todos los públicos, y no lo que hizo contrariamente, una gestión poco eficiente y nada austera. Concluve que Canal Nou cierre porque se había convertido en un Ente totalmente insostenible, con prácticamente siete u ocho veces más de trabajadores de los necesarios, viendo necesaria la creación en les Corts de una Comisión de Investigación para que los valencianos/as sepan qué hicieron los directivos, directores y miembros del Consejo de Administración mientras la empresa avanzaba hacia su quiebra. Por otro lado, califica de peregrino pedir la dimisión del Presidente o la convocatoria de elecciones.
- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo EU, dice que lo primeramente relevante es que haya trabajadores/as que pierden su trabajo por una crisis que ellos no han provocado. Dice que también resulta curioso que los grupos que más han sido ignorados por Canal 9 sean los que mas defienden su continuidad, porque creen en el servicio público. Enfatiza que es falso que no haya alternativa al cierre pues el Comité de empresa presentó un plan de viabilidad que podría hacer posible la continuidad de nuestra televisión pública que fue rechazado por una decisión totalmente política e ideológica. Dice que este es un hecho grave más que pone en evidencia que el gobierno del Sr. Fabra y del partido Popular no tienen crédito político por lo que piden su dimisión y

que se convoquen elecciones. Por último aplaude la iniciativa de los trabajadores/as de Canal 9 de continuar trabando, resistiendo hasta el final y pidiendo perdón por la manipulación informativa de la que fueron también víctimas. Anuncia que votarán a favor de las tres declaraciones institucionales.

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, califica de día triste para la Comunidad Valenciana porque desaparece un medio de comunicación importante y fundamental para la autonomía que debería de haber funcionado como un servicio público, habiéndose cerrado de manera abrupta, mediando la policía, de forma casi violenta, a través de un mandato judicial propiciado por una decisión previa que se toma en las Cortes a instancias del Partido Popular y que el Partido Socialista ha recurrido en el Juzgado correspondiente. Refiere que esto ocurre 24 años después de poner en marcha la televisión valenciana como instrumento de comunicación y desarrollo lingüístico, cerrándose no por casualidad sino porque la corrupción estaba invadiendo totalmente el funcionamiento de la Radio Televisión Valenciana especialmente de los gestores, con una pésima gestión clientelar que la ha llevado a la quiebra económica, generando una deuda de 1.200 millones de euros que van a tener que pagar los ciudadanos que han sufrido dicha manipulación y cuya opinión no cuenta. Enfatiza que a su juicio la televisión valenciana se ha estado utilizando durante estos 24 años como una maquinaria propagandística con focos de clientelismo, con un chavacanismo indignante y con una pésima gestión económica como ha dicho antes. Como única salida a esta situación preocupante el gobierno causante de la misma hace un ERE chapucero que como ya se ha citado aquí el Tribunal Superior de Justicia lo tumba y a partir de ahí se cierra el ente privándose a la Comunidad Valenciana de una vía de comunicación de enriquecimiento lingüístico, mandando al paro a todos los trabajadores y sin asumir la más mínima responsabilidad política ninguno de los responsables directos de una situación tan grave como ésta. Termina su intervención calificando de indignante que el Sr. Fabra intente justificar el cierre de la radiotelevisión valenciana para no tener que cerrar hospitales o escuelas públicas, cuando es su gobierno el que está desmantelando la educación y la sanidad pública.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP) y 9 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS
POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL
GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA AL
MANTENIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS
ASUMIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE
LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Plan Integral de recuperación de barrios de la Zona Norte establece dos líneas de actuación concretas en materia de viviendas:

- ARI: Área de rehabilitación integral para los barrios de la zona norte Juan XXIII segundo sector, y virgen del remedio.
 - ARU: Área de renovación urbana para el barrio de nou alcolecha.

Para llevarlos a cabo se realizaron acuerdos bilaterales y convenios entre las tres administraciones: el Gobierno de España, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante.

El ARI afecta a un total de 1702 viviendas y se divide en dos fases de actuación, con un presupuesto protegible de 20.549.000 € del cual el Ministerio de Fomento subvencionaba 8.219.600 €, la Generalitat Valenciana 8.219.600 €, el Ayuntamiento de Alicante 2.054.900 € y los propietarios 2.054.900 €.

El ARU, consistente en la conveniencia de acometer un proyecto de sustitución completa de la edificación, elaborar un nuevo planeamiento urbano y un proyecto completo de realojo, dispone de un presupuesto total de 49.020.582 €, de los cuales el Ministerio de Fomento aportaba una subvención de 16.315.497 €, la Generalitat Valenciana 10.050.000 €, el Ayuntamiento de Alicante 4.227.558 € y los propietarios 18.427.527€.

A pesar de la asunción de estos compromisos económicos, la reunión de 15 de octubre de la Comisión Técnica de seguimiento del acuerdo de la comisión bilateral del Ministerio de Fomento/Generalitat Valenciana para el desarrollo del área de renovación urbana Nou Alcolecha (primera fase) certificó la muerte del proyecto ya que tanto el Ministerio como la Generalitat Valenciana retiran sus ayudas. Así en el acta de la sesión se hace constar que la inminente entrada efectiva en vigor del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbanas (2013-2016) "imposibilita acometer la intervención en el horizonte temporal y económico previsto." En base a ello la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente informa que procede al desestimiento de la actuación.

Una vez más, los gobiernos del Partido Popular de Madrid y la Comunidad Valenciana, dan la espalda a Alicante y a sus ciudadanos. En este caso afectando su decisión a las personas más vulnerables, a las que no se les da ninguna solución alternativa de futuro dejando a muchas familias en el más absoluto desamparo.

A tenor de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento INSTA al Pleno a aprobar la siguiente, **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

ÚNICO.- El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España y al Govern de la Generalitat al mantenimiento de los compromisos económicos asumidos dentro de los convenios elaborados entre las tres administraciones en el marco del Plan Integral de recuperación de barrios de la Zona Norte."

DEBATE:

Con carácter previo al debate y votación de este punto, **D**^a. Elena Martín, Concejala del grupo Socialista, manifiesta que no va a votar este Declaración Institucional porque entiende que puede incurrir en una causa de abstención porque una de las viviendas afectadas es suya.

D^a. **M**^a. **Dolores Fernández**, en representación del Grupo Socialista, informa que los cuatro grupos politicos han llegado al acuerdo de añadir un segundo apartado en la Declaración Institucional, del siguiente tenor literal: "El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España y al Govern de la Generalitat a que se formalicen de forma urgente los compromisos adquiridos de rehabilitación de los bloques de Nou Alcolecha y Módulos de Juan XXIII recogidos en el Acta de la Comisión Técnica de Seguimiento del Acuerdo de la

Comisión Bilateral Ministerio de Fomento y Generalitat celebrada en 15 octubre 2013 en Valencia."

- **D.** Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, anuncia que van a apoyar la Declaración Institucional pero quiere hacer constar las mentiras que dijo el Partido Popular sobre la rehabilitación de viviendas en la zona norte en la Campaña electoral de 2007, en la que el Sr. Camps y el Sr. Alperi prometieron rehabilitar diez mil viviendas en la Zona Norte. Dice que en los presupuestos de la Generalitat para 2014 no se contempla ni un solo euro para estas actuaciones.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Fernández**, en representación del Grupo Socialista, explica que la presentación de esta declaración institucional viene dada por los incumplimientos de convenios firmados por el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana y en la ciudad de Alicante tenemos unos ARI y ARU que conllevan la necesidad de actuaciones que han de ser llevadas a cabo de manera urgente, como en los Módulos de Juan XXIII, que según los informes técnicos están afectados actualmente por aluminosis, debiendo recordarse el lamentable episodio del bloque de Nou Alcolecha en Virgen del Remedio.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate, se acuerda redactar los acuerdos de la siguiente manera:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España y al Govern de la Generalitat al mantenimiento de los compromisos económicos asumidos dentro de los convenios elaborados entre las tres administraciones en el marco del Plan Integral de recuperación de barrios de la Zona Norte.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España y al Govern de la Generalitat a que se formalicen de forma urgente los compromisos adquiridos de rehabilitación de los bloques de Nou Alcolecha y Módulos de Juan XXIII recogidos en el Acta de la Comisión Técnica de Seguimiento del acuerdo de la Comisión bilateral Ministerio de Fomento/Generalitat, celebrada el 15 de Octubre 2013 en Valencia.

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por 27 votos a favor (GP, GS, GEU y GUPyD) y 1 abstención de Da Elena Irene Martín Crevillén (GS).

Grupo Esquerra Unida

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GEU POR LA QUE SE INSTA A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN A QUE AUMENTE EL NÚMERO DE MATRICULACIONES EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALICANTE Y EL CONSIGUIENTE NUMERO DE PLAZAS DE PROFESORADO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En los últimos dos años hemos visto cómo la enseñanza de idiomas ha ido adquiriendo gran protagonismo en las campañas educativas. En Alicante, la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) ha desarrollado, desde su puesta en marcha, una función académica ampliamente reconocida por la población. No sólo ha cubierto cada año académico el cupo, sino que además ha habido un alto porcentaje de solicitudes que no han podido optar a matrícula por falta de plazas. Las colas que incluyen pernoctación callejera son lamentablemente frecuentes a las puertas de la EOI en periodo de matrícula. La Escuela de Idiomas alicantina se halla históricamente saturada.

A este nivel de saturación, se ha sumado en los últimos dos años un incremento de alumnado a raíz de propuestas marcadas desde la propia administración. A través de la ley de prulingüismo, Generalitat viene exigiendo a docentes, a aspirantes a docentes y a universitarios que deseen cursar un máster la certificación de un nivel de inglés equivalente al título B-1, a modo de requisito indispensable. En el caso de nuestro cuerpo de profesores públicos, el requisito se extenderá a un nivel B-2, lo cual puede o debe incluir una capacitación para dar clase en inglés, dado que el conocimiento de un idioma no incluye de facto la capacidad para impartir docencia en el mismo.

El problema es que no se está dotando de medios a la propia administración para que exista una oferta pública a través de la cual pueda cumplimentarse la exigencia a los directamente interesados. En la EOI de Alicante no hay un cuerpo específico de formación de profesorado, ya que estos cursos han sido siempre competencia de los CEFIRE. Generalitat ha delegado en la Escuela de Idiomas el impartir los mismos. A la saturación tradicional de nuestra Escuela de Idiomas de Alicante se suma este influjo de profesores, obligados a formarse en sus instalaciones por acción del Gobierno Autonómico. Esto coloca a la EOI de Alicante en una situación de saturación total.

El Gobierno Valenciano ni siquiera acompaña el mandato de impartir estos cursos en EOI de una programación o de una dotación presupuestaria destinada a contratar a titulados que sean formadores de profesores. Esta situación está suponiendo un grave detrimento tanto para la escuela de idiomas, para el CEFIRE y por extensión para los/as ciudadanos/as de Alicante afectados/as. Es más, la Generalitat ni siquiera está tomando medidas para cubrir las bajas de larga duración de algunos profesores de la EOI, lo que está dejando a un buen número de estudiantes de Alicante sin actividad docente.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO – Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Educación a que aumente el número de matriculaciones en la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante y que, en consecuencia, aumente el número de plazas de profesorado destinadas a tal efecto.

SEGUNDO – Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Eduación a que dote a los CEFIRE de las competencias que tenían en cuanto a formación de profesores y que se libere a la EOI de esta ocupación.

TERCERO – Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Educación a que estudie la posibilidad de extender la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante a través de más instalaciones en la ciudad puesto que la actual sede resulta insuficiente para atender mayor demanda.

CUARTO- Que el Ayuntamiento de Alicante insete a la Consellería de Educación a cubrir las bajas por enfermedad del Personal Docente de la EOI de manera adecuada para que el perjuicio y falta de clases sea minimo para el alumnado."

DEBATE:

D. Daniel Simón, en representación del Grupo EU, expone que la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante se encuentra históricamente al límite de su capacidad. Dice que a esta histórica saturación se une el hecho de que en los

últimos tiempos a los profesores /as de secundaria se les está obligando a tener un título oficial en inglés, concretamente el B2, lo cual ha generado una demanda que no se puede atender, proponiendo además que se puedan utilizar aulas del Instituto Jorge Juan o del Miguel Hernández e Institutos de Secundaria cercanos o bien en otros centros. Anticipa que en aras de llegar a un acuerdo van a retirar el segundo acuerdo de la declaración puesto que entendía el Sr. Ardid que mezclaban competencias que podían obstaculizar el consenso.

- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, coincide con la retirada del segundo punto, pero añade que debería modificarse la redacción del primer punto puesto que lo que hay que aumentar es el número de plazas no pedir que se aumente el número de matriculaciones, cosa que no depende de ellos evidentemente y de ese modo sí que apoyan la -declaración Institucional.
- **D. Daniel Simón**, en representación del Grupo EU, acepta el cambio propuesto por UPyD.
- **D. Manuel Marín**, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, dice que hay un gran desequilibrio entre oferta y demanda en la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante. Apunta que hay extensiones que están funcionando en San Juan y en Mutxamel, en las que se debería de incidir para descongestionar la la Escuela Oficial de Idiomas, pareciéndoles también interesante la iniciativa de que tanto el Miguel Hernández como el Jorge Juan, sobre todo en el turno de tarde y de noche, pongan a disposición de la Escuela algunas aulas, no solamente por lo que planteaban de que hay más demanda por la nueva exigencia a los profesores sino que la situación de desempleo que a su vez genera que hayan personas que consideran que tienen mejores expectativas si tienen conocimientos de idiomas y se quieran también matricular

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate, se acuerda eliminar el Punto Segundo que figura en el texto inicialmente propuesto y se acuerda redactar el Primer Punto de la siguiente manera:

PRIMERO – Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Educación a que aumente el número de plazas de alumnado en la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante y que, en consecuencia, aumente el número de plazas de profesorado destinadas a tal efecto.

SEGUNDO – Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Educación a que estudie la posibilidad de extender la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante a través de más instalaciones en la ciudad puesto que la actual sede resulta insuficiente para atender mayor demanda.

TERCERO- Que el Ayuntamiento de Alicante insete a la Consellería de Educación a cubrir las bajas por enfermedad del Personal Docente de la EOI de manera adecuada para que el perjuicio y falta de clases sea minimo para el alumnado.

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GEU
PARA MANIFESTAR EL RECHAZO AL CIERRE DE LA RADIO
TELEVISIÓN PÚBLICA VALENCIANA Y AL DESPIDO DE 1.600
TRABAJADORES, Y LA EXIGENCIA DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, ASÍ COMO INSTAR AL
PRESIDENTE DE LA GENERALITAT A LA DISOLUCIÓN DE
LAS CORTES Y A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES
ANTICIPADAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 9 de octubre de 1989 se puso en marcha Ràdio Televisió Valenciana (RTVV), las primeras radio y televisión públicas estrictamente valencianas. Representó una oportunidad histórica para dotar al País Valencià de una herramienta fundamental que fomentara nuestra lengua y nuestra cultura, que ofreciera un servicio público básico a la ciudadanía y un medio informativo plural y próximo. Canal 9 y Radio 9 nacían con esta voluntad legal y con unas expectativas muy altas.

RTVV, medio de comunicación propio de los valencianos y valencianas, iba a ser el medio desde donde poder informar a la ciudadanía de su realidad más próxima, de los municipios, comarcas del País Valencià. El objetivo más importante de la creación de una televisión propia, era la proyección de nuestra lengua, cultura y tradiciones, la difusión de nuestro patrimonio natural, cultural, musical, gastronómico, turístico, y al mismo tiempo convertirse en el

motor de la industria audiovisual valenciana.

El martes 5 de noviembre el Consell anunció el cierre de RTVV poco después de que el Tribunal Superior de Justicia anulara el Expediente de Regulación de Empleo que suposo el despido de más de mil trabajadores y trabajadoras, a los que ha reconocido su derecho a ser readmitidos.

Desde la creación de nuestra televisión pública, las políticas que se han llevado a cabo no han cumplido con los propósitos para los que se creó la entidad, convirtiéndose en un instrumento político del Partido Popular, que la utilizó para satisfacer sus intereses electorales y para promocionar su gestión y su modelo de país, terminando con la imparcialidad, la transparencia y la objetividad que tienen que ser pilares fundamentales de cualquier ente público que se dedique a informar, por eso, lo que ahora tenemos es el resultado de una forma acrítica, partidista y caciquil de entender la gestión pública, partiendo de la base que los organismos que gestionen los políticos tienen que servir sus intereses y no los generales de la sociedad.

Es necesario buscar alternativas de viabilidad para mantener una radio y televisión pública valenciana, próxima, plural e imparcial como servicio público fundamental para la defensa y el uso de nuestra lengua, y el conocimiento de la realidad territorial, cultural y de cohesión social.

La gestión política del PP en la Ràdio Televisió Valenciana no ha sido la más acertada y la han llevado a una quiebra económica, de audiencia y de credibilidad. El cierre de Ràdio Televisió Valenciana es una agresión más contra la autonomía de los valencianos porque un país con una lengua propia necesita una televisión pública como referente de nuestra identidad lingüística, cultural y nacional por lo que lucharemos con más fuerza por su mantenimiento.

Consideramos que se trata de una provocación en toda regla por parte del gobierno valenciano y los valencianos no se pueden quedar sin medios públicos tal y como marca el Estatut d'Autonomia. La decisión tomada de forma precipitada y sin ningún tipo de rigor por parte del Consell es la manera de gobernar sin consenso y de forma autoritaria e impropia en un estado de derecho. Y todo sin haber pedido responsabilidades a los directivos y sin ninguna autocrítica.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

- PRIMERO Manifestar su rechazo al cierre de la Ràdio Televisió Pública Valenciana y el despido de 1.600 trabajadores y trabajadoras, fruto de una decisión injusta provocada por la imposición de un ERE ilegal.
- SEGUNDO Manifestar nuestra solidaridad con los trabajadores afectados por una decisión manifiestamente injusta y antidemocrática.
- TERCERO Exigir responsabilidades políticas por la deuda astronómica concreta por unas malas políticas que han llevado al agujero en el ente público de 1.200 millones de euros.
- CUARTO Instar al Consell a negociar con el comité de empresa una solución viable para el mantenimiento del servicio público de Radiotelevisió Valenciana.
- QUINTO Instar al Presidente Fabra a que disuelvan les Corts y convoque elecciones autonómicas anticipadas después de la decisión del Consell de cerrar Ràdio Televisió Valenciana.
- SEXTO Dar traslado de la Declaración Institucional al presidente de la Generalitat, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, Al comité de empresa de RTVV."

DEBATE CONJUNTO DEL ASUNTO:

El debate del Punto II-5.3. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 19 votos en contra (GP y GUPyD) y 9 votos a favor (GS y GEU).

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA **INSTA** LES **CORTS** ADOPCIÓN **MEDIDAS PARA** INDEPENDENCIA INFORMATIVA Y LA TRANSPARENCIA EN TODOS LOS PROCESOS QUE AFECTAN A RTVV UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN **ESTABLEZO** RESPONSABILIDADES POLÍTICAS POR ACTUAL DE DICHO ENTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El proceso de degradación y desprestigio social al que ha llegado Radio Televisión Valenciana (RTVV) es ejemplo palmario de cómo la crisis económica se vincula de forma envenenada a la crisis política e institucional que vive nuestro país y nuestra comunidad. Las políticas, dirigidas por el Partido Popular, y ejecutadas por la Generalitat en el ente de comunicación son la causa directa de la situación de quiebra de este servicio público. RTVV está aquejada de varios males, el sobredimensionamiento de su estructura, el uso irresponsable de los recursos de dicho ente, la utilización del servicio público como instrumento de las estrategias del Partido Popular y finalmente las decisiones de gestión que llevan a la quiebra económica de la entidad. Dichas decisiones sólo se pueden comprender en su totalidad como supeditadas al objetivo político de alcanzar para el Partido Popular una maquinaria de propaganda burda y maniquea, en la que la confusión entre las instituciones y el partido se ha producido de forma constante, en la que el espacio público ofrecido por sus distintos canales de comunicación se ha reducido de forma sectaria al espacio de solo una parte, y convirtiendo en definitiva la televisión de todos los valencianos en un ente de un segmento concreto de intereses políticos y clientelares.

Desde Unión Progreso y Democracia entendemos la gestión que llevan realizando los diferentes directores generales del ente público, nombrados por Gobiernos del Partido Popular durante los últimos dieciocho años han provocado la quiebra y el inminente cierre.

Entendemos también, que la inexistente supervisión y control por parte de los miembros del Consejo de Administración de la empresa pública, en el cual están representados por cupos políticos los diferentes partidos con representación en Les Corts, no han cumplido de manera diligente la funciones para las cuales habían sido designados.

Los datos financieros que muestra RTVV no dejan ninguna duda al respecto, se ha producido una dañina gestión para los intereses públicos por parte de sus distintos órganos de dirección. Mientras que los mecanismos supervisores no actuaron. RTVV acumula una deuda aproximada de 1200 millones de euros. Deuda que todos los valencianos debemos asumir por la incompetencia de quienes han manejado y administrado un ente que es de todos.

Entre las acciones de dudosa rentabilidad, y alejada de lo que podría ser los fines de un canal de televisión público encaminado a una promoción y fomento cultural valenciano, está el retransmitir el campeonato del Mundo de Formula 1, a razón de 10 millones de euros por temporada, cuando televisiones privadas ya retransmitían dicho evento deportivo.

Mientras la televisión se endeudaba hasta niveles insoportables, se ha comprado derechos de clubes de fútbol de la Comunidad Valenciana como el Valencia CF, el Villareal CF, la UD Levante. Es decir, nuevamente con el dinero de todos hemos financiado equipos privados de fútbol por valor de aproximadamente 200 millones de euros. Operaciones de nula rentabilidad por las que nadie se ha responsabilizado.

Otro aspecto crucial en la gestión de RTVV, es cómo se ha llevado a término el ERE de los trabajadores. Resultando ser ilegal, vulnerando los derechos de los trabajadores. Obligando la justicia a readmitir a los empleados. Una muestra de la forma de realizar las cosas por parte del Consell.

Ante la situación anteriormente expuesta, desde UPyD consideramos imprescindible depurar responsabilidades y señalar a los diferentes responsables políticos de una empresa pública gestionada por responsables designados políticamente, financiada con dinero público y que ha generado un perjuicio a las arcas públicas.

De acuerdo a la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en su artículo 22 apartado e) Ejercer el control parlamentario sobre la acción de la Administración situada bajo la autoridad de la Generalitat. Con esta finalidad se podrá crear, en su caso, comisiones especiales de investigación.

Por ello, se propone para elevar al pleno los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Instar a Les Corts a la creación de una comisión de investigación, conforme al Estatuto de Autonomía y el Reglamento de Les Corts Valencianes, que investigue la situación de quiebra, de manipulación informativa y censura de Radio Televisión Valenciana; y proponga cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para asegurar la independencia informativa y la transparencia en todos los procesos que afectan a RTVV.

SEGUNDO: Instar a Les Corts a la recabar toda la información sobre la gestión del ente realizada por los directores generales de RTVV, la información sobre las gestiones realizadas por el Consejo de Administración y directivos de la entidad, durante los últimos dieciocho años de existencia de la entidad.

TERCERO: Que la comisión de investigación establezca las responsabilidades políticas a la actual situación de RTVV. Dar publicidad, para el conocimiento general de los valencianos, de las conclusiones y debates de ésta.

CUARTO: De apreciarse algún indicio de comisión de irregularidades se de traslado inmediato de toda la información al Ministerio Fiscal para su consideración.

QUINTO: Que el ayuntamiento traslade el presente acuerdo a Les Corts, los Grupos Parlamentarios de Les Corts y al Consell."

DEBATE CONJUNTO DEL ASUNTO:

El debate del Punto II-5.3. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP) y 8 votos a favor (GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA

DEL GP, GS Y GUPYD POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO

DE LA NACIÓN PARA QUE COLABORE CON LAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL SOSTENIMIENTO

DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE

MUJERES Y NIÑOS/AS.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 54/134, de 17 de diciembre de 1999 declaró el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y como fija su mandato, el Ayuntamiento de Alicante, como Administración Pública concienciada y sensibilizada en la erradicación de esta lacra social, continúa año tras año sumándose a todas las acciones de repulsa y rechazo hacia la violencia que se produce de forma diaria contra las mujeres y las niñas en todos los rincones del planeta.

Evocar, en este sentido, las palabras del Secretario General de Naciones Unidas el 25 de noviembre de 2012 "Millones de mujeres y niñas en todo el mundo son agredidas, violadas, mutiladas o incluso asesinadas en lo que constituyen atroces violaciones de sus derechos humanos (...) debemos cuestionar en lo fundamental la cultura de discriminación que permite que la violencia continúe. En este Día Internacional, exhorto a todos los gobiernos a que cumplan su promesa de poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todas partes del mundo, e insto a toda la población a que apoye este importante objetivo".

Recogiendo por tanto el testigo del mensaje del alto mandatario de la Naciones Unidas, y teniendo clara la dimensión mundial del problema, el Ayuntamiento de Alicante a través de esta declaración guiere RECORDAR:

Que la violencia contra las mujeres constituye un claro atentado contra los derechos humanos y, por tanto, su protección y salvaguarda ha de ser una cuestión prioritaria en la agenda de los gobiernos de todos los Estados.

Que dicha violencia se sustenta en la desigualdad entre mujeres y hombres y en las relaciones de poder que históricamente han ejercido estos últimos sobre las mujeres, constituyendo el símbolo y la cara más cruel y visible de esa discriminación injustificada por el simple hecho de nacer mujer.

Que la violencia de género está concebida como un problema de Estado y un problema social que requiere de la implicación, no sólo de las Instituciones públicas y privadas sino también de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, y muy especialmente, de los hombres, sin cuya colaboración, erradicar esta lacra social se convierte automáticamente en una mera utopía.

Que, a nivel internacional, y según referencias de la organización Amnistía Internacional, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que la violencia contra la mujer ejercida en el ámbito doméstico es sin lugar a dudas la violencia de mayores dimensiones, pues continúa siendo la más silenciada e invisible a ojos de la sociedad y de las propias víctimas. Poner datos y cifras encima de la mesa contribuye a visibilizar la magnitud de esta violencia. De esta manera, atendiendo a las estadísticas que ofrece el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, observamos que:

- En los 10 últimos años, entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de agosto de 2013, el número de mujeres víctimas mortales en todo el territorio nacional asciende a 688, de las cuales 84 han sido asesinadas en nuestra comunidad autónoma y más concretamente, en la provincia de Alicante, han sido 34.
- Que, durante el pasado año 2012, un total de 128.477 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 17.830 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma, y más concretamente en nuestra provincia, el número de denuncias ascendió a 7.246.
- Que, a fecha 21 de octubre de 2013, un total de 39 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en todo el territorio nacional, habiendo interpuesto denuncia previa tan sólo siete de ellas, lo que constituye un 17,9%. Pero no sólo han sido asesinadas 39 mujeres. Treinta y cuatro menores han quedado huérfanos y cuatro han perdido la vida, víctimas directas de esta violencia ejercida por su progenitor. La violencia de género que se ejerce en el ámbito doméstico y familiar afecta no sólo a la mujer que la padece sino también a los menores que conviven en ese entorno familiar violento. A ellos y ellas se les debe prestar una especial atención y garantizar, por parte de las

Administraciones Públicas, la asistencia social integral que marca la legislación vigente.

• Que en nuestra provincia, a fecha 31 de agosto de 2013, 1.328 mujeres cuentan con protección policial activa y 739 son usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).

Que ante este panorama nacional y ante el hecho cierto de que nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en tercer lugar en el número de mujeres asesinadas en lo que va de año, por detrás de Madrid y Andalucía, desde el Ayuntamiento de Alicante queremos hacer hincapié en la necesidad de seguir trabajando y aunando esfuerzos en la erradicación de esta lacra social, empezando con la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Impulsar el desarrollo de todas aquellas iniciativas tendentes a la lucha contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, orientando una parte importante de los esfuerzos a promover la formación continua y el reciclaje de todos los y las profesionales que trabajan directa o indirectamente en este campo.

El Ayuntamiento de Alicante en sus presupuestos del 2014 seguirá manteniendo los importes destinados a la prevención, asistencia y atención a las víctimas, en la lucha contra la violencia de género.

Instar al Gobierno de la Nación a que continúe colaborando con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios que garantizan la reconocida asistencia social integral de mujeres y niños/as contemplada en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Exhortar al Gobierno Autonómico a que sea especialmente vigilante en lo que se refiere al cumplimiento de la reciente Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y muy particularmente en lo que concierne al mantenimiento de los derechos de las mujeres y los menores que conviven en un entorno violento y que pasan a ser considerados como víctimas directas de esa violencia de género."

DEBATE:

D. Daniel Simón, en representación del Grupo EU, lamenta no poder apoyar una declaración institucional sobre la violencia de género, pero creen que el texto propuesto se queda corto. Entienden la postura del Partido Socialista pero creen que desde el 2008 en este Ayuntamiento y en el Gobierno Valenciano se vienen recortando los presupuestos de Acción Social y los Programas de prevención de la violencia de género y piensan que si el texto no expresa la voluntad de revertir esos recortes los estarían avalando. Dice que votarían a favor si la iniciativa incluyera la voluntad política de revertir esos recortes y han propuesto que se haga en el 2015 para que fuera realista el acuerdo, por lo menos que el Pleno de este Ayuntamiento expresara la voluntad política de volver a nivel presupuestario en materia de violencia de género de 2008 para no hacer que la crisis la sigan pagando los colectivos menos desfavorecidos, como en este caso las mujeres maltratadas.

D^a. **M**^a. **José Adsuar**, en representación del Grupo Socialista, lamenta profundamente que el grupo de EU no haya querido sumarse. Enfatiza que desde luego el Grupo Socialista se ha esforzado para intentar llegar a un acuerdo de mínimos, que recogiera los acuerdos y compromisos esenciales en aras a que todos los grupos condenaran y rechazaran la violencia de género y manifestar el apoyo incondicional a las víctimas, lo que no es óbice para que afirmen con contundencia que se está retrocediendo de manera alarmante en la lucha contra la violencia machista y que van a estar alerta para que se cumpla el párrafo segundo de esta declaración conjunta en la que el Ayuntamiento se compromete a mantener los importes en los Presupuestos de 2014.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, PS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU).

CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE DON ENRIQUE CERDAN TATO.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, propone dejar constancia en el Acta de la sesión del sentimiento de condolencia por el fallecimiento de don Enrique Cerdán Tato, que fue Cronista Oficial de la ciudad de Alicante, escritor, profesor y periodista, un referente de la Izquierda y, sobre todo, una persona comprometida profundamente con su ciudad, y trasmitir el más sentido pésame a sus familiares, en nombre de todos los miembros de la Corporación. Así lo acuerda el Pleno por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B° La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Sonia Castedo Ramos